



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

LP 05/2021/CONNA

NOSOTROS: XXXX, de XXXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXX, departamento de XXXX, portador de mi Documento Único de Identidad número: XXXX, y número de identificación tributaria: XXXX, actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, que en adelante podrá abreviarse "CONNA", del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: CERO SEIS UNO CUATRO - CERO UNO CERO UNO UNO UNO - UNO CERO UNO - CUATRO, estando facultada para otorgar actos como el presente de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y por otra parte XXXX, de XXXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXX, departamento de XXXX, portador de mi Documento Único de Identidad número: XXXX, con Número de Identificación Tributaria: XXXX, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ECOINSA S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria: CERO CUATRO CERO SIETE – CERO DOS CERO NUEVE CERO SEIS – UNO CERO UNO - OCHO; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** denominado **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) DEL CONNANISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR**,

de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y su Reglamento y en especial atención a los pactos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

El presente contrato tiene por objeto que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, provea servicio de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR”,

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá brindar el suministro objeto del presente contrato en las instalaciones del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, avenida Irazú, final calle Santa Marta, No. 2 San Salvador, de acuerdo con el detalle siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.00 DEMOLICIÓN				
1.01	Demolición de pared de bloque y desalojo	111.65	m ²	Estos ítems se refieren a la ejecución de demoliciones, de acuerdo con lo establecido en el plan de oferta y/o instrucciones del ADMINISTRADOR DE CONTRATO: demolición de todos los elementos de concreto, (especificadas en planos), incluyendo la extracción y retiro total de todos los elementos de las instalaciones eléctricas y sanitarias colocadas en ellos, si fuese necesario o por indicaciones del ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por el ADMINITRADOR DE CONTRATO. Procedimiento para la ejecución; Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados. Las demoliciones se efectuarán hasta el nivel del piso terminado, debiendo dejarse el piso correctamente nivelado. Los materiales que estime el ADMINISTRADOR DE CONTRATO recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra. No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita del ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Los
1.02	Demolición de pared de Tablaroca y desalojo	16.39	m ²	
1.03	Demolición y desalojo de zócalo	357.75	m	
1.04	Demolición y desalojo de piso de concreto tipo acera	56.39	m ²	
1.05	Demolición manual de concreto armado	0.90	m ³	



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales. El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciarse la nueva actividad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
2.00 DESMONTAJE				
2.01	Desmontaje y desalojo de Puerta Metálica	3	U	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, ya sean bisagras, roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.02	Desmontaje y desalojo de Puerta de Madera h=1.00m	3	U	
2.03	Desmontaje y desalojo de Ventana Solaire	21.58	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de las ventanas de celosía de vidrio, incluyendo la estructura de aluminio y todos los elementos que formen parte de ella incluso los elementos de fijación; También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.04	Desmontaje y desalojo de estructuras metálicas (defensas)	4.46	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de las defensas metálicas que protegen las ventanas actuales. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos. Para el desmontaje primero se picará la pared o elemento donde se encuentra anclada la defensa retirando todos los elementos de fijación (tornillos, anclas, etc.).
2.05	Desmontaje y desalojo de cubierta de techo (incluye canal y estructura metálica de techo)	124.47	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de la estructura metálica de soporte del techo, la cual incluye desmontaje de polines del tipo espacial y/o "C. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.06	Desmontaje de polín C de 4" a 6" (Incluye desalojo interno)	133.85	m	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de polín C de 4" a 6", la cual incluye desmontaje de polines. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.07	Desmontaje y desalojo de cubierta de techo de lámina galvanizada	34.52	m	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de la estructura metálica de soporte del techo, la cual incluye desmontaje de polines del tipo espacial y/o "C. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.08	Desmontaje de Cielo Falso	162.34	m ²	Para el desmontaje de losetas de cielo falso se deberá utilizar escalera de dos cuerpos y todo el equipo de seguridad para evitar la aspiración del polvo proveniente de los elementos en cuestión, y mínimo a dos personas haciendo esta actividad. Se procederá a levantar las losetas una a una y a continuación bajarla y resguardarla en el área asignada. El contratista deberá evitar en lo posible que las losetas sean dañadas o manchadas considerablemente. Posteriormente se realizará el retiro de la estructura de soporte (perfilería) ya que se realizará una nueva distribución de las losetas de tabla yeso. Se deberá procurar el cuidado de las losetas y estructura de soporte ya que será consideración del ADMINISTRADOR DE CONTRATO utilizarla en otros espacios definidos por él.
2.09	Desmontaje de bajada de aguas lluvias	2.80	m	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, según sean roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al Administrador de Contrato cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.10	Desmontaje de portón metálico de dos hojas de malla ciclón y su mocheta. Según detalle.	1	U	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, según sean roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar a la persona administradora cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.11	Desmontaje de malla ciclón con estructura de anclaje. Incluye todos los tubos y malla ciclón	97.80	m ²	Este trabajo deberá de ser controlado dentro de lo admisible como un proceso seguro, ordenado y continuo. El trabajo se podrá hacer de forma manual o mecánica. El manejo interno de material resultantes de esta actividad será de forma ordenada, y se depositará en lugares aprobados por el Administrador de Contrato. Dicha actividad deberá realizarse utilizando herramientas adecuadas para garantizar que la estructura y malla ciclón desmontadas pueda ser reutilizada posteriormente en lugares definidos y autorizados por el Administrador de Contrato.
2.12	Desmontaje y reubicación de columpio de 3 sillas incluye remoción de pintura existente aplicar dos manos de anticorrosivo (usar colores diferentes) una mano de esmalte excavación y bases (0.25x0.25x0.40) m de concreto F'c=210 Kg/cm ² . Según detalle.	1	SG	Se desinstalarán un total de 2 juegos infantiles existente ubicadas en el proyecto, en el área de juegos. Ejecución: - Inicialmente se debe realizar una excavación para retirar la base de sujeción de los juegos, - Se retiran todos aquellos elementos que no están sujetos a los juegos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

2.13	Desmontaje y reubicación de juegos infantiles existentes. Según detalle y especificaciones	1	SG	- Se retira toda la estructura de los juegos. - Reubicación en lugar definido por Administrador de contrato
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3.00 DESTRONCONADO				
3.01	Tala y Remoción de Arboles	5	U	Esta actividad consiste en la tala y remoción de dos árboles, con las herramientas y procesos adecuados para la remoción segura de ellos, se debe realizar la planificación preliminar, además de comprobar la dirección de caída que este realizara con el objetivo de evitar daños a las construcciones cercanas.
3.02	Reubicación de Arbustos	2	U	Esta actividad consiste en la reubicación de arbustos en los puntos específicos definidos por el Administrador de Contrato

CONSTRUCCIÓN CAI				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
4.00 TRAZO				
4.01	Trazo y nivelación por Unidad de área	369	m ²	La Contratista deberá ejecutar todas las obras necesarias para el trazo del proyecto, estableciendo ejes, plomos y niveles, de acuerdo a lo indicado en los planos. Las líneas horizontales deberán ser referidas a los linderos o si la persona administradora lo estima necesario, a los ejes de las calles vecinas. Toda la madera utilizada en esta actividad será de pino, los elementos verticales de las niveletas serán de piezas de costanera o cuartón, de un largo suficiente para evitar que la niveleta se desplome o desniveles; las piezas horizontales serán de regla pacha canteada por su lado superior o tubo industrial de 2" x 1". Según la magnitud del proyecto, y en los casos que lo requiera el Administrador de Contrato, para el trazo se deberá usar equipo de topografía adecuado. Los puntos principales del trazo tendrán como punto de referencia se consideran los esquineros principales de los edificios existentes, los quiebres de las terrazas, los cordones de las calles o parqueos y las esquinas de los pavimentos. El Administrador de Contrato revisará y aprobará el trazo, comprobando que la distancia entre los puntos esté de acuerdo al plano. Esta actividad deberá quedar asentada en Bitácora. La Contratista trazará las rasantes y dimensiones de la construcción de acuerdo a los ejes, medidas y niveles marcados en los planos, para lo cual establecerá las referencias



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				altimétricas mediante Bancos de Marca establecidos dentro y fuera de la construcción. La Contratista puede trazar la construcción desde el momento en que estén terminada las demoliciones, pero se abstendrá de comenzar las excavaciones hasta que el Administrador de Contrato, lo autorice previa revisión y aprobación de los trazos y niveles. No se harán pagos adicionales en concepto de trazo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5.00 EXCAVACION				
5.01	Excavación para solera de fundación de 0.50 x0.20m profundidad 0.60m	39.50	m3	El Contratista ejecutará toda la excavación para las obras permanentes y otras excavaciones necesarias para la ejecución de la obra. El descapote no se considera como excavación. Las excavaciones y sobre excavaciones indicadas en los planos para las diferentes estructuras, en general tendrán las dimensiones necesarias para permitir la construcción de las mismas y será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien previo al inicio de las excavaciones, revisará las dimensiones. La excavación incluye la remoción total de troncos, raíces enterradas o de otros materiales que, a juicio del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, puedan estorbar o perjudicar las obras antes descritas. Cuando sea necesario hacer excavaciones contiguo a cimentaciones existentes, el Contratista deberá apuntalar o ademar esas estructuras adyacentes y realizar dichos trabajos con equipos livianos o con herramientas operadas manualmente. No se hará ninguna concesión en cuanto a la clasificación de distintos tipos de material que fuese encontrado, excepto manto rocoso. No podrá iniciarse ninguna excavación si el ADMINISTRADOR DE CONTRATO no ha verificado y aprobado los trazos ejecutados por el Contratista, referencias de alineamiento, forma y dimensiones de la estructura a construir. Las excavaciones se harán con sus paredes verticales en la medida que lo permita el material del suelo. Los niveles serán los indicados en los planos constructivos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>El Contratista deberá proveer apuntalamiento donde se necesite para ejecutar en forma segura los trabajos de excavación, el cual no tendrá pago alguno. Deberán tomarse las precauciones adecuadas cuando la diferencia de nivel en las fundaciones lo amerite. La información dada del tipo de tratamiento respecto al subsuelo es solamente general, su exactitud o inexactitud no afectará los términos del Contrato. No será motivo de variación en el precio unitario el hecho de que la profundidad real de las excavaciones exceda a las mostradas en los planos del Proyecto, cuando las condiciones mecánicas de los suelos encontrados al momento de efectuar las excavaciones, no sean apropiadas; además, no será motivo de pago adicional la presencia de agua en las excavaciones en cuyo caso el ADMINISTRADOR DE CONTRATO ordenará o aprobará el empleo de bombas u otros dispositivos para el desagüe de las mismas. El Contratista es el único responsable de la seguridad de las excavaciones y específicamente del cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad en labores de excavación. No se considerará pago adicional por los ademados que sean necesarios para estabilizar las paredes generadas en cualquier excavación, cuando a juicio del ADMINISTRADOR DE CONTRATO esta medida deba ser ejecutada por el Contratista. Todos los materiales procedentes de las excavaciones que el ADMINISTRADOR DE CONTRATO considere apropiados, serán usados en los rellenos sucesivos; los materiales inapropiados serán removidos y desalojados.</p>
				<p>El Contratista deberá tener además las siguientes consideraciones: a) No podrá iniciarse ninguna excavación si el ADMINISTRADOR DE CONTRATO no ha verificado y aprobado los trazos ejecutados por el Contratista, referencias, alineamiento, forma y dimensiones de la estructura a construir. b) Las excavaciones se harán con sus paredes verticales, en la medida que lo permita el material del suelo. Los niveles y pendientes serán los indicados en los planos, especificaciones o por el Supervisor. c) Si el Contratista, sin autorización excava más de lo indicado anteriormente, estará obligado a rellenar y compactar sin costo extra para el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, hasta los niveles indicados, todo con materiales y sistemas de construcción indicados por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. d) Cuando apareciera agua en las excavaciones se utilizarán los medios e instalaciones auxiliares necesarias para drenarlos, efectuándose de</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				tal forma que evite la segregación y erosión del material. e) El Contratista deberá también proveer barricadas y apuntalamiento donde se necesiten, para ejecutar en forma segura el trabajo. f) La información dada en los planos respecto al subsuelo es solamente general. Su exactitud e inexactitud no afectará los términos del Contrato. g) Inspección de los suelos: El Contratista deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando las obras de excavación han sido terminadas para proseguir con los procesos constructivos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
6.00 DESALOJO				
6.01	Desalojo de material sobrante en camión de estaca, incluye acarreo interno en terrazas con niveles diferentes	49.38	m ³	El material de desecho, producto de demoliciones y limpieza inicial, así como el que se vaya acumulando, conforme avance la obra, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo, lo mismo que las actividades normales, el Administrador de Contrato autorizará y controlará estos desalojos. Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado por las autoridades competentes, fotocopia del original de dicha autorización deberá ser entregada a la vigilancia para permitir la salida, el original de este documento permanecerá en la Obra durante su ejecución.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
7.00 COMPACTACIÓN				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

7.01	Relleno compactado de suelo-cemento 20:1 con material selecto en fundaciones	16.46	m ³	Si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1. La compactación con suelo cemento se hará en capas sueltas de 15 cm. con equipo adecuado, hasta alcanzar el 95% de densidad máxima seca. El tiempo de tendido y compactado deberá ser menor de 1.5 horas, contado a partir de la adición del cemento. Los materiales utilizados para el relleno de excavaciones, si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1 y deberán ser suelos adecuados a ese fin, tal como el material excavado y aprobado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El material de relleno estará razonablemente libre de raíces, hojas, desechos orgánicos y escombros, así como también de piedras que tengan un diámetro superior a 10 cm. El relleno con suelo cemento será hecho en capas horizontales de un espesor máximo de material suelto de 15 cm. Será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien dictamine el espesor de la capa en estado suelto, acorde al equipo utilizado. Se recomienda el uso de equipos mecánicos para espacios limitados. Antes de colocar la primera capa se humedecerá la superficie del fondo. Para compactar las capas del relleno se utilizarán las herramientas y equipo adecuado para garantizar el proceso efectivo de este. No se colocará material para una nueva capa antes de que el precedente haya sido completamente compactado. El proceso de compactación será continuamente controlado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
8.00 SOLERA DE FUNDACIONES				
8.01	Solera de fundación SF-1 refuerzo 8#3 estribo #3 @0.15m f'c=210kg/cm ² , incluye encofrado, desmoldante y antisol	4.42	m ³	Si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1. La compactación con suelo cemento se hará en capas sueltas de 15 cm. con equipo adecuado, hasta alcanzar el 95% de densidad máxima seca. El tiempo de tendido y compactado deberá ser menor de 1.5 horas, contado a partir de la adición del cemento. Los materiales utilizados para el relleno de excavaciones, si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

8.02	Solera de fundación SF-2 refuerzo 8#3 estribo #3 @0.15m f'c=210kg/cm2, incluye encofrado, desmoldante y antisol	8.73	m ³	volumétrica de 20:1 y deberán ser suelos adecuados a ese fin, tal como el material excavado y aprobado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El material de relleno estará razonablemente libre de raíces, hojas, desechos orgánicos y escombros, así como también de piedras que tengan un diámetro superior a 10 cm. El relleno con suelo cemento será hecho en capas horizontales de un espesor máximo de material suelto de 15 cm. Será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien dictamine el espesor de la capa en estado suelto, acorde al equipo utilizado. Se recomienda el uso de equipos mecánicos para espacios limitados. Antes de colocar la primera capa se humedecerá la superficie del fondo. Para compactar las capas del relleno se utilizarán las herramientas y equipo adecuado para garantizar el proceso efectivo de este. No se colocará material para una nueva capa antes de que el precedente haya sido completamente compactado. El proceso de compactación será continuamente controlado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
9.00 PAREDES				
9.01	Pared de Bloque de 0.15x0.20x0.40 refuerzo Vertical #3@0.40m Refuerzo Horizontal 2#2 @0.40m (incluye repello y afinado y pintura color a elegir)	337.53	m ²	Los bloques que conformaran estos elementos deben cumplir con las especificaciones ASTM y con los requisitos de los planos estructurales. Solo se permitirá la instalación de bloques enteros o mitades estándar de fábrica, se permitirá cortar el bloque para colocación de estructuras, en que la modulación no corresponda al tamaño del bloque. Estos cortes serán con sierra eléctrica y/o con elementos de concreto, según se muestra en planos constructivos. La superficie que da al exterior no debe tener salientes, debiéndose dejar que las irregularidades debidas a diferentes gruesos del ladrillo se manifiesten al interior. No deberán existir esas irregularidades en las superficies sobre las que se deba apoyar elementos de otro material. Los elementos estructurales que según los planos van dentro de la pared deberán estar armados antes de la colocación del bloque. El bloque será de 15x20x40 centímetros, según sea indicado en los planos y llevarán el acabado indicado en cuadros de Acabados. No se permitirá el doblado del refuerzo vertical en la base, para hacer coincidir el hueco del bloque, si este problema se presentara, se deberá cortar la varilla y anclarla nuevamente con aditivo epóxico, en la posición correcta. Los bloques deberán ser fabricados con una mezcla de cemento



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>Portland y agregado de arena y piedra escoria, moldeados por vibración y curados a vapor, debiendo cumplir con las normas ASTM 90-66T Tipo hueco. La resistencia neta a la ruptura por compresión será de 70 Kg/cm², como mínimo. Las dimensiones de los bloques, serán de acuerdo con los espesores de paredes, llevaran refuerzo vertical y horizontal, conforme se indican en los planos, el relleno interior de bastones se llenará con concreto fluido de alto revenimiento (8 pulgadas) con resistencia mínima de 140 Kg/cm² y con agregado máximo de 3/8" (chispa). Se usará cemento para el relleno interior "Portland" tipo I y tipo GU, calidad uniforme que llene los requisitos ASTM C-150 y C-1157 respectivamente. El acero de refuerzo, deberá cumplir con las especificaciones estándar para varillas de refuerzo ASTM A-615, así como, las especificaciones A-305, para las dimensiones de las corrugaciones. EJECUCIÓN Las paredes serán construidas a plomo como filas a nivel. Cada 4 hiladas, deberá comprobarse su alineación y plomo correctos, entre bloque y bloque habrá siempre una capa de mortero que cubrirá completamente las caras adyacentes. El lleno de bastones se hará a cada 4 hiladas máximo y se dejarán 5.0 cm sin llenar en la última hilada para amarre del siguiente lleno con Grout o con el concreto de soleras Las juntas entre bloques deberán quedar completamente llenas, el espesor no será menor de 1.0 cms, ni mayor a 1.5 cms El mortero de las juntas, deberá quedar bien compactado y se removerá todo excedente, dejando todas las sisas limpias, llenas y selladas totalmente. Los bloques serán almacenados en la obra en un lugar seco, no se permitirá el contacto con el suelo y serán protegidos de la lluvia y la humedad en una forma aprobada por la persona administradora. Antes y durante la colocación de los bloques, deberán estar limpios y secos</p>
9.02	<p>Solera Intermedia Bloque solera 15x20x40 2 N°3 más grapa N°2 @0.10m f' c=210 kg/cm² fy=2800 kg/cm², Pegamento 1:4. Incluye andamio, repello, afinado y pintura color a elegir, según detalle y especificaciones</p>	723.74	m	<p>Para la construcción de soleras intermedias, y de coronamiento de concreto, en aquellos sitios señalados expresamente en los planos, se regirán según lo establecido en las partidas Concreto y Acero de Refuerzo de estas Especificaciones Técnicas.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

9.03	Solera de Coronamiento Bloque solera 15x20x40 2 N°3 más grapa N°2 @0.10m $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ $f_y=2800 \text{ kg/cm}^2$, Pegamento 1:4. Incluye andamio, repello, afinado y pintura color a elegir, según detalle y especificaciones	120.63	m	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
10.00 JUNTA				
10.01	Junta de Dilatación e=2" C/Durapax y Sello Sikaflex 1A	0.20	m	El trabajo descrito en esta sección comprende construcción de los diferentes tipos de juntas de dilatación entre paredes. Incluye todos los materiales, mano de obra, equipo y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos, tal como está indicado en los planos. Las aristas de la superficie terminada de las paredes deberán ser a nivel o a plomo, según sea el caso, y deberá ser homogénea, conservando la misma distancia en toda su longitud. El Durapax deberá colocarse en la junta horizontal en el momento de colar la solera corona y en la junta vertical té haciendo la pared, ya que, de lo contrario, con el repello en la pared no se podrá colocar. La junta de dilatación se colocará en la pared entre la Sala Cuna y la Cafetería Institucional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
11.00 PUERTAS				
11.01	Suministro e instalación de Puerta (P-1) de Madera de Cedro y forro de Plywood incluye Mocheta y Chapa	1	U	Se verificará el hueco de las puertas antes de su instalación, chequeando plomos, altura, etc. Se procederá a colocar la mocheta respectiva para cada una de ellas. Se verificará que quede ajustada en el contramarco y se procederá a soldar las 3 bisagras. Posteriormente se colocará la chapa y recibidor ajustándola hasta que quede libre, sin topes. Para finalizar se pintará con una capa de pintura de esmalte garantizando que queden sin ninguna mancha que pueda generarse al momento de la instalación.
11.02	Suministro e instalación de Puerta (P-2) de Madera de Cedro y forro de Plywood incluye Mocheta y Chapa	6	U	



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

11.03	Suministro e Instalación de puerta corrediza de vidrio claro laminado de 6mm con marco de aluminio anodizado hard coat.	8.4	m ²	Se verificará el hueco de las puertas antes de su instalación, chequeando plomos, altura, etc. Se procederá a colocar la puerta de vidrio con las herramientas y el proceso adecuado por parte del contratista, garantizando que no existirá daño en las puertas de vidrio a instalar. Las puertas se pagarán por unidad (c/u)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
12.00 VENTANAS				
12.01	Suministro e instalación de muro de vidrio con estructura de tubo de PVC en color bronce rectangular de 1 3/4x4" y sistema de aluminio vidrio fijo tradicional vidrio de seguridad claro laminado de 6mm película polarizada al 5% tipo control solar para disminuir los efectos de los rayos uv	96	m ²	Se harán los marcos de las ventanas según la medida indicadas en los planos correspondiente a los huecos de las mismas. En lo que respecta a la altura, se deberán marcos de vidrio fijo con colores a definir. Para ese proceso, se coloca el perfil de aluminio formando ambos huecos. al tener formado el del vidrio fijo en la parte superior, se colocará un contramarco de tubo, siempre de aluminio, que es el que sostendrá el vidrio; para luego de colocar el vidrio con su empaque de hule, se procede a colocar el contramarco del mismo tubo de 1x1 para detener el vidrio en su lugar. Finalmente, se le colocara silicón alrededor del marco exterior de la ventana con la pared.
12.02	Suministro e instalación de ventana corrediza con marco de PVC de alta calidad corren las dos hojas. Incluye transporte.	23.55	m ²	Se harán los marcos de las ventanas según la medida indicadas en los planos correspondiente a los huecos de las mismas. En lo que respecta a la altura, se deberán hacer dos marcos: uno para el vidrio fijo y el otro para la ventanilla con vidrio corredizo. Para ese proceso, se coloca el perfil de aluminio formando ambos huecos. al tener formado el del vidrio fijo en la parte superior, se colocará un contramarco de tubo de 1x1, siempre de aluminio, que es el que sostendrá el vidrio; para luego de colocar el vidrio con su empaque de hule, se procede a colocar el contramarco del mismo tubo de 1x1 para detener el vidrio en su lugar. Finalmente, se le colocara silicón alrededor del marco exterior de la ventana con la pared.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
13.00 INSTALACION DE PISO				
13.01	Concreto simple para base y nivelación f' c=210 kg/cm ²	36.90	m ³	El trabajo descrito en esta sección comprende la construcción de concreto simple para base y nivelación de piso. Incluye todos los materiales, mano de obra, equipo y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos. MATERIALES. El concreto podrá ser hecho en la obra o premezclado de resistencia de diseño (f



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				'c), esto con el objetivo de obtener una buena base para la instalación de piso de porcelanato.
13.02	Porcelanato de 60x60 cms, acabado mate, color gris	456.35	m ²	La instalación se hará utilizando el pegamento recomendado por el fabricante de la misma. El área no debe ser mayor que la que puede manejar el instalador en forma inmediata. El Porcelanato deberá fijarse firmemente el piso en su posición con un ligero giro, asegurando un buen contacto con el mortero adhesivo y luego, se deberá golpear ligeramente con un martillo o mazo de hule para uniformizar el pegamento bajo el Porcelanato. Para alinear perfectamente el Porcelanato, se colocará una pita en cada hilada y se utilizará un separador especial en cada esquina de las piezas de Porcelanato, para fijar así el ancho exacto de la sisa que se haya determinado con el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Se recomienda utilizar separadores de fábrica, plásticos y del espesor especificado para la definición y alineación de las sisas del piso. Para zulaquear las sisas del piso, se utilizarán las indicaciones del fabricante. El espesor de la sisa será la que indique el fabricante y/o el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, pero en ningún caso podrá ser mayor a 1.0 cm. Habrá una persona especializada en hacer cortes, (la cual estará de planta y a tiempo completo) con la finalidad de garantizar que los cortes sean lo más preciso posibles y así evitar un exceso de desperdicios
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
14.00 ACABADOS				
14.01	Pared Liviana de Tabla roca con estructura de aluminio doble cara, incluye pintura	84.59	m ²	Esta actividad consiste en el suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 3/4", fijada a bastidores metálicos de lámina galvanizada calibre 24 @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes especiales con juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, superficie pasteada y lijada. Incluye aplicación de dos manos de pintura látex acrílica de la mejor calidad. La medición se hará por metro cuadrado (m ²) tomando en cuenta lo realmente ejecutado. Las paredes de tabla yeso con estructura de aluminio tendrán una altura de 2.70 m. La forma de pago, los trabajos correspondientes a este ítem serán pagados de acuerdo con los precios, definidos y presentados por la Contratista en el Plan de Oferta.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

14.02	Divisiones de vidrio con perfil de aluminio y vidrio claro laminado de 10 mm de espesor, color a definir	14.72	m ²	El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y todos los servicios necesarios para ejecutar los trabajos de fabricación e instalación de divisiones livianas de estructura de Aluminio y panel de vidrio fijo, adonde lo indiquen los planos constructivos
14.03	Enchapado de Azulejo incluye porcelana	2.73	m ²	El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, etc. y todos los servicios necesarios para ejecutar los trabajos de enchapado. Para los lugares donde se indique enchape se deberá colocar cerámica según medidas que definirá el Administrador de Contrato, según muestras presentadas por el Contratista. en paredes de servicios sanitarios y aseo a una altura especificada en planos, así como sobre las paredes de apoyo de los muebles o lavamanos a la altura que especifiquen los planos.
14.04	Suministro y aplicación de Pintura de la mejor calidad color a definir	422.12	m ²	<p>Todas las superficies a ser tratadas se limpiarán de polvo, grasa, suciedad o partículas extrañas, y deberán estar libres de humedad.</p> <p>Se aplicarán las capas de pintura necesaria (el mínimo es dos), hasta cubrir perfectamente la superficie a satisfacción del ADMINISTRADOR DE CONTRATO y no se aplicará ninguna nueva capa de pintura hasta después de transcurridas 24 horas de aplicada la anterior. El/La Contratista deberá contar con aprobación del ADMINISTRADOR DE CONTRATO para proceder a pintar cada elemento, tanto respecto del estado adecuado del mismo para recibir la pintura, como respecto del procedimiento y los medios a utilizar.</p> <p>En general, para los trabajos de pintura se procederá de la forma siguiente:</p> <p>a) Dos manos, como mínimo de pintura de agua tono mate de primera calidad, en paredes existentes</p> <p>b) Curado, colocación de pintura base (según especificaciones del fabricante) y dos manos, como mínimo, de pintura de agua tono mate de primera calidad sobre paredes</p> <p>c) Todos los materiales serán entregados en las bodegas de la obra en sus envases originales, con sus respectivas marcas de fábrica y no se abrirán hasta el momento de usarlos.</p> <p>d) El/La Contratista no almacenará en la obra ninguna pintura, que no haya sido aprobada por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El/La Contratista seleccionará un espacio de la bodega para almacén de materiales de pintura; éste espacio deberá conservarse limpio y ventilado.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>e) Se proveerán las protecciones necesarias para evitar que se manchen zócalos, pisos, paredes u otras áreas adyacentes durante el proceso, los materiales en uso se mantendrán con las respectivas precauciones para prevenir el peligro de incendios.</p> <p>f) La Contratista no hará uso de los drenajes para evacuar aceites, solventes, pintura ni material alguno que tenga relación con éstos.</p> <p>g) Todo proceso de pigmentación o mezcla necesaria para la preparación de la pintura se llevará a cabo exclusivamente en la fábrica. Se prohíbe el uso de materiales en cualquier otra forma que no sea la recomendada por el fabricante del producto.</p> <p>h) El Contratista mantendrá protegida la obra durante todo el período de ejecución para evitar daños a la pintura, acabados, a los demás elementos y trabajos terminados y los existentes.</p> <p>i) Al completar el trabajo, El Contratista limpiará la obra, efectuará los retoques donde fuere necesario y eliminará manchas de pintura que afecten zonas adyacentes.</p>
14.05	Zócalo de piso de porcelano de 60 x10 cm	357.75	ml	<p>El trabajo descrito en esta sección consiste en la construcción de zócalos, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, aditamentos y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos tal como está indicado en los planos constructivos.</p> <p>El zócalo a instalar en las paredes y divisiones serán piezas pre lustradas del mismo material, dimensión y color del piso instalado. Las juntas coincidirán con las del piso instalado y serán colocados sobrepuestos al plano vertical de la pared y división. El zócalo rodeará la esquina de los extremos de las paredes en cuyo caso serán biseladas y terminarán al inicio de la mocheta de puerta, en caso de aplicar. Para su colocación se preparará el repello de las paredes correspondientes, y se adherirá mediante una capa de pasta de cemento de mortero de 5 mm, de espesor como mínimo. Para el pegamento del zócalo en divisiones livianas, será obligatorio atender las instrucciones técnicas recomendadas por el fabricante.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15.00 CUBIERTA				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

15.01	Cubierta de techo lamina de fibrocemento	293.00	m2	<p>La Cubierta de techo será instalada sobre polines según detalles en planos. Cuando se instala un tipo de elemento que permita atornillar, se utilizará como fijación un tornillo autorroscantes o auto taladrante. El tornillo ya incluido con la arandela metálica con empaque de Neopreno (si el fabricante indica que es necesario). En este caso la lámina de fibrocemento se sujetará al polín a través de los canales (parte plana) y llevará 5 o 6 tornillos de apoyo o según lo recomendado por el fabricante.</p> <p>El número de tornillos depende realmente de la carga de viento. El espaciamiento de los tornillos será de acuerdo a la ubicación de los polines. La pendiente mínima es de 5% cuando es una sola lámina, pero cuando hay traslapes la pendiente mínima es de 15%. Para cada tipo de cubierta se deberán seguir las indicaciones y accesorios especificados por el fabricante. En el caso de los canales y botaguas, estos serán de lámina lisa galvanizada según detalle anexo en los planos constructivos. Para la instalación de los paneles, este se hará en filas a partir del canal ya instalado, se fijarán con tornillos a cada polín en posición perpendicular a la lámina y sobre el canal, los capotes, botaguas etc. se instalarán luego de fijadas las láminas y de acuerdo a los detalles de planos.</p>
15.02	Suministro e instalación de cubierta de lámina de policarbonato color a definir, con policarbonato alveolar con espesos 6mm en colores a escoger bronce, gris platinado y humo, importada.	30.1	m2	
15.03	Suministro e instalación de polín C P-1 encajuelado 4"x2" Chapa 16	32.51	m	<p>Para el proceso constructivo de estos elementos se utilizarán mecánicos de obra de banco calificados. De igual forma, se utilizará personal para el armado de las distintas piezas y auxiliares para pintar y acarreo varios. Se respetarán todas las normas de seguridad aplicable para evitar cualquier accidente durante la fabricación y montaje de las piezas. Las piezas se elaborarán correctamente con las dimensiones mostradas en los planos y/o detalles de fabricación indicados en los planos. Los planos definitivos de diseño no consideran tolerancias, por lo que el Administrador de Contrato considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.</p>
15.04	Suministro e instalación de polín C P-2 4"x2" Chapa 16	253.38	m	



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
16.00 CIELO FALSO				
16.01	Suministro e Instalación de Cielo Falso Fibrocemento con losetas de 2' x4' con suspensión de aluminio	162.34	m2	Losetas de Fibrocemento 4' x 2' x 6mm, Perfiles de aluminio (ángulos, tee, cruceros, uniones), Alambre galvanizado No. 14, Clavos de acero, Pinturas, etc. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION La colocación de la suspensión se iniciará perimetralmente colocando los ángulos correctamente nivelados y fijados con clavos de acero y cuando estén completamente terminados los revestimientos respectivos. La suspensión de la estructura se realizará por medio de tirantes de alambre galvanizado No.14. Las losetas se asegurarán con pasadores (clavos) únicamente se dejarán sin pasadores las losetas asignadas para inspección. El cielo falso deberá quedar rígido y siguiendo los niveles de 2.70 m de altura. No se permitirán losetas abolladas o encombradas, lo mismo que los perfiles de aluminio, los cuales deberán estar exentos de pandeos, cumbres, manchas de pintura, etc. Las losetas, se instalarán estrictamente de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante. Los perfiles principales del sistema de suspensión, se colgarán de alambre galvanizado No.14 a un espaciado máximo de cada 4' en ambos sentidos y debidamente asegurado a la estructura metálica y/o a las losas de entepiso con sus correspondientes puntales verticales para la restricción de los movimientos verticales. El alambre se fijará bien tensado, vertical y diagonalmente, sin dobleces, con los aditamentos necesarios para proporcionar rigidez y evitar deformaciones en el cielo; así mismo se utilizará atiezadores para evitar movimiento vertical. Estos serán colocados a cada 2.40 m en ambos sentidos; se tendrá el cuidado de que todos los puntos del cielo raso estén a un mismo nivel, en el caso de cielos horizontales, no se permitirá un desnivel mayor de 1/8" en todo lo largo de los perfiles principales. Los componentes del cielo suspendido deben ser instalados debidamente alineados, nivelados, garantizando simetría, rigidez y la ubicación de luminarias en la forma diseñada. A la par de cada luminaria quedará una loseta falsa, para permitir cualquier inspección futura. Una moldura "L" se instalará donde quiera que el material tope contra pared, columna o cualquier otra superficie vertical; la moldura debe instalarse recta, libre de toda deformación o alabeo y deberá ser rigidizada a través del elemento de fijación superior de alambre No.14,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				clavos de acero u otro sistema aprobado por el Administrador de Contrato. La instalación de cielo falso se realizará solamente en el área de preparación, área de atención y servicios Sanitarios, dejando el área de mesas sin cielo falso con techo visto.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
17.00 ESTRUCTURA DE FACHADA				
17.01	Suministro e instalación de platina de 1/4" (6mm) de 2"x 6 m	21	m	Para el proceso constructivo de estos elementos se utilizarán mecánicos de obra de banco calificados. De igual forma, se utilizará personal para el armado de las distintas piezas y auxiliares para pintar y acarrearlos varios. Se respetarán todas las normas de seguridad aplicable para evitar cualquier accidente durante la construcción. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos. El Administrador de Contrato considerará y definirá tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes. El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete, y con esmeriladoras para el corte de angulares y otros. Los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad. La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes. Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados. La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base. Todos los tubos y perfiles metálicos, que se instalaran como columnas se lijaran y se pintaran con dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos finales de pintura tipo esmalte.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
18.00 JARDINERIA				
18.01	Suministro y colocación de tierra negra	18.56	m ³	Para sembrar estos arbustos se deberá excavar un agujero de siembra con dimensiones de 40 x 40 x 40 cm, luego se preparará una mezcla con proporción de 3:2:1, equivalente a tierra negra, materia orgánica y escoria. Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá contar con la asesoría de personas especialistas en este campo. Al momento de la entrega de la obra, toda la jardinería, árboles y engramados deberán estar libres de todo tipo de plagas
18.02	Suministro y plantación de arbustos ornamentales	2.0	U	
INSTALACIONES ELECTRICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
19.00 DESMONTAJE				
19.01	Desmontaje de luminarias, tuberías y alimentadores eléctricos	1	SG	Esta actividad comprende el suministro de mano de obra, herramientas servicios necesarios para realizar los trabajos de desmontaje, tales como: luminarias, tuberías y alimentadores eléctricos, para después trasladar lo desmontado a un lugar de resguardo y su posterior utilización o según sea el caso se procederá al desalojo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
20.00 LUMINARIAS				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

20.01	Suministro e instalación de paneles LED de 2x4', 4800Lm, 60W, 100-240v, 6500k en áreas de puestos de trabajo, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	50	U	En general comprende el suministro e instalación de paneles LED de 2x4' para uso en área de preparación, Servicios Sanitarios y Áreas de Atención, como se ve reflejado en los planos. Deben ir ajustadas en sus marcos para evitar disminución en la capacidad lumínica de construcción, abisagradas, alambradas y ventiladas para el calor radiado por lámpara. Las luminarias a instalar son tipo LED, las cuales se detallan a continuación: Luminaria tipo LED, luz blanca 60 watts, 100-240 voltios, chasis para empotrar 4x2', difusor acrílico prismático. ALTURAS DE LAS SALIDAS, Del piso terminado al centro de la caja: Interruptor de pared a 1.20 metros.
20.02	Electrificación de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética.	1	SG	<p>Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo sólido (alambres) y los mayores serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, PVC. Para temperatura de conductor hasta 90 grados Centígrados (THHN), de calibre AWG y MCM. No se utilizarán calibres menores que el número 14 AWG, Tipo de THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.</p> <p>No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del Conduit, tuberías de PVC, o cualquier otro ducto de canalización.</p> <p>La Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier daño.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier substancia o elemento extraño y cuando se instalen superpuertas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.</p> <p>Toda tubería se dejará en guiado con alambre galvanizado No. 14 y No.12 dependiendo el diámetro de la tubería, desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona si no se conserva esta norma.</p> <p>La Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., La Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
21.00 TOMACORRIENTES				
21.01	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados 15A/120V grado comercial en áreas de puestos de trabajo, incluye placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	16	U	Serán dobles de tipo industrial con capacidad de 15A/120V y de 20A/ para clavija polarizada de 3 contactos. La altura de la toma de corriente a 120V será por general a 0.30m del NPT o alturas definidas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO en áreas de oficinas.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

21.02	<p>Electrificación de circuitos de tomacorrientes, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética.</p>	1	SG	<p>Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo sólido (alambres) y los mayores serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, PVC. Para temperatura de conductor hasta 90 grados Centígrados (THHN), de calibre AWG y MCM. No se utilizarán calibres menores que el número 14 AWG, Tipo de THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.</p> <p>No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del Conduit, tuberías de PVC, o cualquier otro ducto de canalización. La Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier daño.</p> <p>Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier substancia o elemento extraño y cuando se instalen superpuestas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.</p> <p>Toda tubería se dejará en guiado con alambre galvanizado No. 14 y No.12 dependiendo el diámetro de la tubería, desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona si no se conserva esta norma. La Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., La Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.</p>
INSTALACIONES HIDRAULICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
22.00 DESMONTAJE				
22.01	Desmontaje y desalojo de Pila Lavadero	1	U	<p>El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánico. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al Administrador de</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				Contrato cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
22.02	Desmontaje de grifo	1.00	U	Para el desmontaje de los artefactos sanitarios será necesario cerrar previamente las válvulas de control en aquellos artefactos en que se cuente con ellas, en caso de no contar con válvulas de control o ser válvula tipo fluxómetro, se cerrará la válvula de control general de agua potable y solo entonces se podrá proceder a su desconexión y desinstalación.
22.03	Desmontaje de Red de Agua Potable y Aguas Negras	1	SG	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que debido a su u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones. El desmontaje de cañerías de agua potable, será realizado sin flujo hidráulico, se identificarán y sellaran las mechas que queden habilitadas y se restablecerá el servicio nuevamente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
23.00 ARTEFACTOS SANITARIOS				
23.01	Suministro e Instalación de Lavamanos	2	U	El suministro e instalación de lavamanos con pedestal color BLANCO, con grifería de palanca sencilla cromada, válvula de control a, manguera de abasto flexible de 18", sifón y desagüe, estos últimos de plástico cromado. Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios de montaje y fijación tales como: tornillos, anclas, pasta, silicón, porcelana para zulacrear y todo accesorio complementario para que quede completamente terminado. Medición: Se contabilizarán por unidad (C/U) el número de Lavamanos instalados y en funcionamiento, se considera una unidad, el lavamanos y todos sus accesorios.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

23.02	Suministro e Instalación de Lavatrastos	1	U	Previo al inicio de cualquier trabajo se examinará toda obra adyacente, de la cual, el trabajo abarcado en esa sección, depende de alguna manera, a fin de asegurar perfecta ejecución y ajuste. No se harán pago adicional alguno por correcciones que deban efectuarse, debido a no atender estas indicaciones, incluye el suministro e instalación Lavatrastos de 1 ala y 1 poceta.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
24.00 TUBERIA				
24.01	Instalación Red de Agua Potable incluye Tubería 1/2" y accesorios	8.00	m	El personal que emplee el Contratista para la ejecución de las instalaciones debe ser capacitado y especializado en el ramo de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y obras afines (sistemas pluviales, etc.). El contratista deberá contar con la dirección técnica de un profesional matriculado en la materia, ingeniero sanitario o ingeniero civil con experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, quien dirigirá y atenderá todas las necesidades de la instalación para el desarrollo de las distintas fases Técnicas de Trabajo.
24.02	Instalación Red de Aguas Negras incluye Tubería 6" y accesorios	13.20	m	El contratista mantendrá durante la ejecución de la obra un encargado suficientemente competente y con la experiencia suficiente en obras de instalaciones hidráulicas y sanitarias para la ejecución de las actividades hidráulicas, sanitarias y afines.
24.03	Instalación Red de Aguas Lluvias incluye Tubería 4" y accesorios	18.00	m	El contratista deberá cumplir cabalmente con la totalidad de estas especificaciones, así como también con las recomendaciones que realicen los fabricantes de los elementos a instalar, montar, funcionar y operar durante la ejecución y puesta en marcha de la obra. Se deberá respetar lo establecido en la planta de instalaciones hidráulicas.

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública y especificaciones técnicas bajo el número de referencia Licitación Pública N° LP 05/2021, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) Y DE LA CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA) Y DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR"; b) Oferta Técnica y Económica de LA SOCIEDAD



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CONTRATISTA; c) Acuerdo de Adjudicación de Consejo Directivo Número dos de la Sesión Extraordinaria N° VIII, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno; d) Adendas; e) Resoluciones que pudieren surgir durante la ejecución contractual; f) Garantías Contractuales; g) Otros documentos que emanaren del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será de ciento veinte días calendario, a partir de la emisión de la orden de inicio, por parte de la administradora del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de este contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \$142,019.50), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho pago se cancelará de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán mediante cuatro entregas del servicio, equivalentes al 25%; de la siguiente manera:

Real ejecutado	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4
	25%	25%	25%	25%
Real pago a recibir	25%	25%	25%	25%

El trámite de pago se realizará en la Tesorería Institucional del CONNA, ubicada en Col. Costa Rica, Ave. Irazú, Final Calle Santa Marta No. 2, San Salvador y será con crédito sesenta días calendarios después de haber retirado el quedan correspondiente y cumplir con la presentación de los documentos necesarios como factura emitida a nombre de CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, a la cual deberá anexar copia de la respectiva Acta de Recepción firmada y sellada por la persona administradora del Contrato.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

El pago se realizará mediante depósito a cuenta por medio de la Tesorería del CONNA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.

En forma expresa, además de las derivadas del presente contrato, Bases de Licitación Pública y de la ley, son obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, las siguientes: 1) Dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a Bases de Licitación Pública y Especificaciones Técnicas, señalados en la oferta presentada para esta contratación; 2) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá cumplir con el Programa de Ejecución del servicio y las condiciones generales siguientes: a) Proporcionar el listado del equipo de trabajo, brindado al inicio de su oferta y el responsable que dará solución o seguimiento a cualquier problemática o situación que se presente durante el desarrollo del servicio, dicho listado deberá indicar nombre completo, cargo, correo electrónico, número telefónico. En caso de sustitución de algún integrante del equipo que proporcionó al inicio en su oferta, deberá incluir la hoja de vida de la persona, con las constancias de referencia, el cual será evaluado a fin de verificar si cumple con los requisitos inicialmente solicitados; b) garantizar en todo momento la integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación objeto del servicio; c) Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación a las especificaciones, debe someter por escrito a consideración del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, y los estudios correspondientes. Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar las especificaciones respectivas al ADMINISTRADOR DE CONTRATO, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las especificaciones originales. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, éstas serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; d) Los materiales a emplear deben ser aprobados



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

previamente por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO; e) Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un Standard de calidad y características, para lo cual el CONTRATISTA puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del ADMINISTRADOR DE CONTRATO; f) Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al CONTRATISTA, no implican aceptación final por parte del ADMINISTRADOR DE CONTRATO; únicamente su aceptación será para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución; 3) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, será la responsable del suministro de materiales, equipos y herramientas para la elaboración de los trabajos, realizará trámites y toda otra gestión necesaria para la ejecución de todas las actividades que se describen en estas especificaciones técnicas, en los planos y en el Plan de Oferta, se incluyen también en esta sección los siguientes trabajos: 4) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, mantendrá los accesos y áreas de trabajo libres de polvo de tal manera que no causen daños o perjuicios a las personas y edificaciones adyacentes, deberá utilizar los métodos idóneos para el control de polvo, recubrimiento con material plástico u otro método similar, este tipo de actividades estará contemplada en sus costos indirectos; 5) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, realizará la limpieza de todas las áreas pavimentadas y calles existentes, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de desperdicios que resulten de los distintos procesos; para el caso de pasillos y accesos, estos deberán mantenerse despejados y permitiendo el paso, ya sea para el mismo personal de la obra, usuarios y empleados del CONNA. Durante todo



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

el proceso constructivo el/la contratista protegerá equipos, mobiliario, artefactos sanitarios, ventanales, etc. que se encuentren instalados en el sitio. No se permitirá que existan desperdicios y sobrantes de la construcción, en ningún lugar de la obra por más de tres días, y en cuanto se requiera, deberá desalojarse inmediatamente. El/la contratista deberá realizar una limpieza y desalojo general para la entrega del trabajo. 6) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá mantener estricta disciplina, moral y buen orden entre sus trabajadores, subcontratistas y los trabajadores de éste, y debe mantener a su personal, durante la ejecución del trabajo, debidamente identificado por medio de cascos, camisetas y/o tarjeta de identificación con colores distintivos de su empresa. El CONNA se reserva el derecho de solicitar a la sociedad contratista hacer la destitución de algún empleado que no cumpla con los requisitos mencionados, el Contratista será el responsable de la seguridad ocupacional de su equipo de trabajo, en caso de accidente el CONNA se exime de cualquier responsabilidad. 7) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, proporcionará material, herramientas, mano de obra calificada y/o especializada, y equipo para la correcta ejecución de todos los trabajos, permanentes o provisionales, que requiera la ejecución de la obra. El ADMINISTRADOR DE CONTRATO estará en el deber de verificar que todos los trabajos cumplan con lo especificado, para ser recibido a satisfacción del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; 8) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, será el único responsable, de realizar las coordinaciones y gestiones, para que durante el desarrollo de las obras no haya escasez de materiales, ni mano de obra; también de la presentación y remisión de la documentación contractual que se requiera. Todo deberá estar de acuerdo con el Programa de Ejecución aprobado y se deberá cumplir con las fechas programadas para ello, a menos que se indique de otra manera. La Contratista deberá proveer a su



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

costo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y servicios, incluyendo el costo de conexión de acometidas provisionales y permanentes para la ejecución y finalización de la obra; 9) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, limpiará diariamente el área de trabajo donde se ejecutará el trabajo, retirando escombros y basura de cualquier naturaleza que se encontrare en ella. Sí es necesario demoler algún elemento construido, el material resultante de estas actividades deberá ser depositado en un sitio aprobado por la administración del contrato, a fin de que no pueda presentarse ningún reclamo contra el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia o contra la Contratista, además, será responsable de entregar las áreas de trabajo completamente limpias, al finalizar la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, está obligada a: 1) Pagar a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el valor del presente contrato una vez que se reciba el suministro a entera satisfacción, por medio de acta de recepción por parte del administrador del presente contrato; 2) Supervisar, dar seguimiento y hacer cumplir las cláusulas contractuales por medio del administrador de contrato; 3) Efectuar a través del administrador de contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación del año 2021, con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes y disponibilidad presupuestaria la cual se ha verificado previamente.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA, garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir, por el monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,201.95)**, y estará vigente durante el plazo de ciento veinte días calendario comenzando a partir de la fecha de suscripción del contrato; deberá ser presentada a la UACI, a más tardar ocho días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del contrato. La garantía se otorgará de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley.

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir por el monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,201.95)**, y estará vigente para el plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del suministro, y deberá ser presentada a la UACI, a más tardar cinco días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del contrato. La garantía se otorgará de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La administración y el monitoreo de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos del CONNA, quién tendrá las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 122, de



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del Reglamento de la LACAP y otras dispersas en la normativa de compras públicas como el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; entre las cuales se pueden citar: a) gestionar los reclamos a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, relacionados con fallas o desperfectos en el suministro, durante el período de vigencia de la garantía respectiva, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; b) elaborar y suscribir, conjuntamente con LA SOCIEDAD CONTRATISTA el acta de recepción del bien suministrado; c) gestionar ante la UACI, las prórrogas y modificaciones que surgieren en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUPERVISIÓN.

LA INSTITUCIÓN CONTRANTE para un mejor desarrollo del objeto del presente contrato y en todas las actividades y ejecución del proyecto podrá nombrar supervisión técnica en modalidad directa en el sitio de los trabajos, aplicando los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar y comprobar las estimaciones presentadas por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia, haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la LACAP y el RELACAP y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos, informar incumplimientos al Administrador de Contrato así como, realizar las inspecciones necesarias del suministro o servicio y demás trabajos realizados por LA SOCIEDAD CONTRATISTA en coordinación con el Administrador de Contrato, quien podrá delegar funciones en la ejecución del proyecto según lo estime procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFICIENCIAS.

Cuando en el presente contrato de suministro, se mostrare algún vicio o deficiencia, esto será señalado por la persona administradora de contrato quien deberá formular por escrito a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el reclamo respectivo



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

y pedirá a ésta que corrija el vicio o deficiencia, otorgándole un plazo de cinco días hábiles. Si la deficiencia señalada no se corrige en el plazo establecido, se encontrare oculta alguna otra deficiencia o se generaren daños y perjuicios en contra de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, en virtud de una mala ejecución contractual, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, pudiéndose ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o en todo caso la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN.

El presente contrato, podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP; y también cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas debidamente comprobadas. En tales casos, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, debiendo LA SOCIEDAD CONTRATISTA, en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado bajo los siguientes supuestos: a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, se podrá prorrogar todas las obligaciones del presente contrato, entendiéndose entre ellas el pago y plazo por consecuencia; para lo cual y en todo caso deberá ampliarse el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso estuviera vencida; b) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP y 83 del Reglamento de la LACAP, se podrá solicita una prórroga del plazo contractual equivalente al tiempo perdido, siempre y cuando sea por causas no



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

imputables al mismo, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; c) Ambas partes contratantes, de conformidad al artículo 92 segundo inciso de la LACAP, de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en los demás casos previstos en la Ley.

En todos los supuestos y aparte de la facultad de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, para otorgar tales prórrogas, las mismas se concederán por medio de resoluciones razonadas, las cuales formarán parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

Queda expresamente prohibido a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; en caso de que por cualquier motivo no pueda continuar con la ejecución del contrato, ésta deberá gestionar la terminación anticipada del mismo, justificando debidamente sus razones, para el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA SOCIEDAD CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, las cuales le serán comunicadas por medio del administrador de contrato.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA POR MORA. INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.

En caso de que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, incurriere en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, previo al cumplimiento del debido proceso, se aplicarán en caso de ser procedente, las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes, se someten a la Constitución de la República de El Salvador y a la legislación salvadoreña vigente, especialmente a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América; a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente en caso de acción judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, las partes expresamente se someten a aplicar cualquier método alternativo agotando las siguientes fases: Arreglo Directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de la solución a la que lleguen, sino fuera posible por esta fase se pasará al Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 y siguientes de la LACAP y a lo regulado en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El CONNA, podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) por mora de LA SOCIEDAD CONTRATISTA en el



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

cumplimiento de los plazos; b) cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

Además de la causal de Caducidad, el contrato podrá ser extinguido sin perjuicio de las responsabilidades legales resultantes, por cualquiera de las causales aplicables del artículo 93 de la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIÓN.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA, declara BAJO JURAMENTO: Primero: No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios y/o empleados, o miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Segundo: No tener alguna causal de incapacidad o impedimento para contratar con el Estado, así como no estar comprendido dentro de cualquiera de las circunstancias que inhabilitan para participar en procedimientos de contratación administrativa. Tercero: Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Cuarto: Que toda la información proporcionada es veraz.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean realizadas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las mismas señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

INSTITUCIÓN CONTRATANTE (CONNA): Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, N° 2, San Salvador, El Salvador.

LA SOCIEDAD CONTRATISTA: XXXX



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONNA

REPRESENTANTE LEGAL
ECOINSA, S.A. DE C.V

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil veintiuno. Ante Mí, XXXX, Notario, del domicilio de XXXX, departamento de XXXX, comparecen: el señor XXXX, XXXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXX, departamento de XXXX, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: XXXX, y número de identificación tributaria: XXXX, quien actúa en su calidad de presidente y representante Legal, Judicial y extrajudicial del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, que en adelante podrá abreviarse "CONNA", del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro - cero uno cero uno uno uno - uno cero uno - cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número sesenta y ocho, Tomo Número trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, en el cual se publica la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), aprobada por medio de Decreto Legislativo número ochocientos treinta y nueve, de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, mediante la cual de conformidad al artículo 134 de dicha Ley, se crea al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia como una institución de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, en cuyo artículo 141 se confiere al Presidente la Representación Legal judicial y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

extrajudicial de la misma; b) Certificación del Acuerdo número dos, emitido en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo número IV, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se le nombró Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y de conformidad a lo establecido en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con lo cual queda legitimada la personería con que actúa, estando plenamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en adelante se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"; y, XXXX, de XXXX años de edad, XXXX, del domicilio de XXXX, departamento de XXXX, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número XXXX, con número de identificación tributaria: XXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ECOINSA S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria: cero cuatro cero siete – cero dos cero nueve cero seis – uno cero uno - ocho; que en el transcurso del presente instrumento denominaré "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista a) Certificación Notarial de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad y departamento de XXXX, a las quince horas del día dos de septiembre de dos mil seis, ante los oficios Notariales de XXXX, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTITRÉS del libro DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, el día catorce de septiembre de dos mil seis, de la que consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña y su domicilio el municipio de San Rafael, departamento de Chalatenango, su plazo es de tiempo indeterminado, su finalidad social es la prestación del servicio de consultorías, formulación, supervisión y construcción de obras de ingeniería civil; la adquisición y venta de bienes inmuebles para cumplir con la anterior finalidad; la adquisición de todos los elementos que sean necesarios para la el mantenimiento de los proyectos; la celebración de todos los contratos necesarios para cumplir con



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

sus finalidades, entre otros. Que la representación judicial y extrajudicial y la firma social corresponden al Presidente de la Junta Directiva quien durara en sus funciones cinco años; b) Certificación Notarial de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ECOINSA S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de Chalatenango, a las doce horas del día veinte de octubre de dos mil once, ante los oficios Notariales de XXXX, inscrita en el Registro de Comercio, al número CINCUENTA Y SIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, el día seis de febrero de dos mil doce, de la consta el aumento del capital social mínimo y el valor nominal de las acciones; d) Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ECOINSA S.A. DE C.V. inscrita en el Registro de Comercio, al número OCHO, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, el día uno de febrero de dos mil diecisiete, donde consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número DIECINUEVE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de san Rafael, departamento de Chalatenango, el día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, y donde consta en el punto número DOS se acordó elegir la nueva administración, resultando electo el señor XXXX como Director Presidente, para un periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; e) Certificación Notarial de Renovación de Matricula de Empresa número DOS CERO CERO SEIS CERO CINCO SIETE CINCO OCHO DOS UNO UNO TRES UNO TRES CUATRO, de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, en la cual consta que la sociedad ECOINSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse ECOINSA S.A. DE C.V. es titular de la empresa Industrial denominada ECOINSA S.A. DE C.V., y que se dedica a la construcción de obras de ingeniería civil, y cuya matricula se encuentra con vigencia; y en tal calidad en adelante se denominará "LA SOCIEDAD CONTRATISTA". Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede y



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

que literalmente dice: **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente Contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO** denominado, “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR**”; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento y en especial atención a los pactos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, provea servicio de **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) DEL CONNA-ISNA, COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR**”, **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá brindar el suministro objeto del presente contrato en las instalaciones del CONNA, ubicadas en Colonia Costa Rica, avenida Irazú, final calle Santa Marta, No. 2 San Salvador, de acuerdo con el detalle siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.00 DEMOLICIÓN				
1.01	Demolición de pared de bloque y desalojo	111.65	m ²	Estos ítems se refieren a la ejecución de demoliciones, de acuerdo con lo establecido en el plan de oferta y/o instrucciones del ADMINISTRADOR DE CONTRATO: demolición de todos los elementos de concreto, (especificadas en planos), incluyendo la extracción y retiro total de todos los elementos de las instalaciones eléctricas y sanitarias colocadas en ellos, si fuese necesario o por indicaciones del ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por el ADMINITRADOR DE CONTRATO. Procedimiento para la ejecución; Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados. Las demoliciones se efectuarán hasta el nivel del piso terminado, debiendo dejarse el piso correctamente nivelado. Los materiales que estime el
1.02	Demolición de pared de Tablaroca y desalojo	16.39	m ²	
1.03	Demolición y desalojo de zócalo	357.75	m	
1.04	Demolición y desalojo de piso de concreto tipo acera	56.39	m ²	
1.05	Demolición manual de concreto armado	0.90	m ³	



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				ADMINISTRADOR DE CONTRATO recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que éste determine, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra. No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita del ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Los materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales. El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciarse la nueva actividad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
2.00 DESMONTAJE				
2.01	Desmontaje y desalojo de Puerta Metálica	3	U	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, ya sean bisagras, roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.02	Desmontaje y desalojo de Puerta de Madera h=1.00m	3	U	
2.03	Desmontaje y desalojo de Ventana Solaire	21.58	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de las ventanas de celosía de vidrio, incluyendo la estructura de aluminio y todos los elementos que formen parte de ella incluso los elementos de fijación; También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.04	Desmontaje y desalojo de estructuras metálicas (defensas)	4.46	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de las defensas metálicas que protegen las ventanas actuales. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos. Para el desmontaje primero se picará la pared o elemento donde se encuentra anclada la defensa retirando



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				todos los elementos de fijación (tornillos, anclas, etc.).
2.05	Desmontaje y desalojo de cubierta de techo (incluye canal y estructura metálica de techo)	124.47	m ²	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de la estructura metálica de soporte del techo, la cual incluye desmontaje de polines del tipo espacial y/o "C. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.06	Desmontaje de polín C de 4" a 6" (Incluye desalojo interno)	133.85	m	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de polín C de 4" a 6", la cual incluye desmontaje de polines. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.07	Desmontaje y desalojo de cubierta de techo de lámina galvanizada	34.52	m	El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de la estructura metálica de soporte del techo, la cual incluye desmontaje de polines del tipo espacial y/o "C. También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables "ripio") en los lugares previamente establecidos por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2.08	Desmontaje de Cielo Falso	162.34	m ²	Para el desmontaje de losetas de cielo falso se deberá utilizar escalera de dos cuerpos y todo el equipo de seguridad para evitar la aspiración del polvo proveniente de los elementos en cuestión, y mínimo a dos personas haciendo esta actividad. Se procederá a levantar las losetas una a una y a continuación bajarla y resguardarla en el área asignada. El contratista deberá evitar en lo posible que las losetas sean dañadas o manchadas considerablemente. Posteriormente se realizará el retiro de la estructura de soporte (perfilería) ya que se realizará una nueva distribución de las losetas de tabla yeso. Se deberá procurar el cuidado de las losetas y estructura de soporte ya que será consideración del ADMINISTRADOR DE CONTRATO utilizarla en otros espacios definidos por él.
2.09	Desmontaje de bajada de aguas lluvias	2.80	m	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, según sean roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al Administrador de Contrato cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.10	Desmontaje de portón metálico de dos hojas de malla ciclón y su mocheta. Según detalle.	1	U	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánicos, según sean roscas, tornillos, tuercas o pernos. En caso contrario se usará sierra. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar a la persona administradora cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
2.11	Desmontaje de malla ciclón con estructura de anclaje. Incluye todos los tubos y malla ciclón	97.80	m ²	Este trabajo deberá de ser controlado dentro de lo admisible como un proceso seguro, ordenado y continuo. El trabajo se podrá hacer de forma manual o mecánica. El manejo interno de material resultantes de esta actividad será de forma ordenada, y se depositará en lugares aprobados por el Administrador de Contrato. Dicha actividad deberá realizarse utilizando herramientas adecuadas para garantizar que la estructura y malla ciclón desmontadas pueda ser reutilizada posteriormente en lugares definidos y autorizados por el Administrador de Contrato.
2.12	Desmontaje y reubicación de columpio de 3 sillas incluye remoción de pintura existente aplicar dos manos de anticorrosivo (usar colores diferentes) una mano de esmalte excavación y bases (0.25x0.25x0.40) m de concreto F'c=210 Kg/cm ² . Según detalle.	1	SG	Se desinstalarán un total de 2 juegos infantiles existente ubicadas en el proyecto, en el área de juegos. Ejecución: - Inicialmente se debe realizar una excavación para retirar la base de sujeción de los juegos, - Se retiran todos aquellos elementos que no están sujetos a los juegos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

2.13	Desmontaje y reubicación de juegos infantiles existentes. Según detalle y especificaciones	1	SG	- Se retira toda la estructura de los juegos. - Reubicación en lugar definido por Administrador de contrato
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3.00 DESTRONCONADO				
3.01	Tala y Remoción de Arboles	5	U	Esta actividad consiste en la tala y remoción de dos árboles, con las herramientas y procesos adecuados para la remoción segura de ellos, se debe realizar la planificación preliminar, además de comprobar la dirección de caída que este realizara con el objetivo de evitar daños a las construcciones cercanas.
3.02	Reubicación de Arbustos	2	U	Esta actividad consiste en la reubicación de arbustos en los puntos específicos definidos por el Administrador de Contrato

CONSTRUCCIÓN CAI				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
4.00 TRAZO				
4.01	Trazo y nivelación por Unidad de área	369	m ²	La Contratista deberá ejecutar todas las obras necesarias para el trazo del proyecto, estableciendo ejes, plomos y niveles, de acuerdo a lo indicado en los planos. Las líneas horizontales deberán ser referidas a los linderos o si la persona administradora lo estima necesario, a los ejes de las calles vecinas. Toda la madera utilizada en esta actividad será de pino, los elementos verticales de las niveletas serán de piezas de costanera o cuartón, de un largo suficiente para evitar que la niveleta se desplome o desniveles; las piezas horizontales serán de regla pacha canteada por su lado superior o tubo industrial de 2" x 1". Según la magnitud del proyecto, y en los casos que lo requiera el Administrador de Contrato, para el trazo se deberá usar equipo de topografía adecuado. Los puntos principales del trazo tendrán como punto de referencia se consideran los esquineros principales de los edificios existentes, los quiebres de las terrazas, los cordones de las calles o parqueos y las esquinas de los pavimentos. El Administrador de Contrato revisará y aprobará el trazo, comprobando que la distancia entre los puntos esté de acuerdo al plano. Esta actividad deberá quedar asentada en Bitácora. La Contratista trazará las rasantes y dimensiones de la construcción de acuerdo a los ejes, medidas y niveles marcados en los planos, para lo cual establecerá las referencias



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				altimétricas mediante Bancos de Marca establecidos dentro y fuera de la construcción. La Contratista puede trazar la construcción desde el momento en que estén terminada las demoliciones, pero se abstendrá de comenzar las excavaciones hasta que el Administrador de Contrato, lo autorice previa revisión y aprobación de los trazos y niveles. No se harán pagos adicionales en concepto de trazo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5.00 EXCAVACION				
5.01	Excavación para solera de fundación de 0.50 x0.20m profundidad 0.60m	39.50	m3	El Contratista ejecutará toda la excavación para las obras permanentes y otras excavaciones necesarias para la ejecución de la obra. El descapote no se considera como excavación. Las excavaciones y sobre excavaciones indicadas en los planos para las diferentes estructuras, en general tendrán las dimensiones necesarias para permitir la construcción de las mismas y será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien previo al inicio de las excavaciones, revisará las dimensiones. La excavación incluye la remoción total de troncos, raíces enterradas o de otros materiales que, a juicio del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, puedan estorbar o perjudicar las obras antes descritas. Cuando sea necesario hacer excavaciones contiguo a cimentaciones existentes, el Contratista deberá apuntalar o ademar esas estructuras adyacentes y realizar dichos trabajos con equipos livianos o con herramientas operadas manualmente. No se hará ninguna concesión en cuanto a la clasificación de distintos tipos de material que fuese encontrado, excepto manto rocoso. No podrá iniciarse ninguna excavación si el ADMINISTRADOR DE CONTRATO no ha verificado y aprobado los trazos ejecutados por el Contratista, referencias de alineamiento, forma y dimensiones de la estructura a construir. Las excavaciones se harán con sus paredes verticales en la medida que lo permita el material del suelo. Los niveles serán los indicados en los planos constructivos.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>El Contratista deberá proveer apuntalamiento donde se necesite para ejecutar en forma segura los trabajos de excavación, el cual no tendrá pago alguno. Deberán tomarse las precauciones adecuadas cuando la diferencia de nivel en las fundaciones lo amerite. La información dada del tipo de tratamiento respecto al subsuelo es solamente general, su exactitud o inexactitud no afectará los términos del Contrato. No será motivo de variación en el precio unitario el hecho de que la profundidad real de las excavaciones exceda a las mostradas en los planos del Proyecto, cuando las condiciones mecánicas de los suelos encontrados al momento de efectuar las excavaciones, no sean apropiadas; además, no será motivo de pago adicional la presencia de agua en las excavaciones en cuyo caso el ADMINISTRADOR DE CONTRATO ordenará o aprobará el empleo de bombas u otros dispositivos para el desagüe de las mismas. El Contratista es el único responsable de la seguridad de las excavaciones y específicamente del cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad en labores de excavación. No se considerará pago adicional por los ademados que sean necesarios para estabilizar las paredes generadas en cualquier excavación, cuando a juicio del ADMINISTRADOR DE CONTRATO esta medida deba ser ejecutada por el Contratista. Todos los materiales procedentes de las excavaciones que el ADMINISTRADOR DE CONTRATO considere apropiados, serán usados en los rellenos sucesivos; los materiales inapropiados serán removidos y desalojados.</p>
				<p>El Contratista deberá tener además las siguientes consideraciones: a) No podrá iniciarse ninguna excavación si el ADMINISTRADOR DE CONTRATO no ha verificado y aprobado los trazos ejecutados por el Contratista, referencias, alineamiento, forma y dimensiones de la estructura a construir. b) Las excavaciones se harán con sus paredes verticales, en la medida que lo permita el material del suelo. Los niveles y pendientes serán los indicados en los planos, especificaciones o por el Supervisor. c) Si el Contratista, sin autorización excava más de lo indicado anteriormente, estará obligado a rellenar y compactar sin costo extra para el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, hasta los niveles indicados, todo con materiales y sistemas de construcción indicados por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. d) Cuando apareciera agua en las excavaciones se utilizarán los medios e instalaciones auxiliares necesarias para drenarlos, efectuándose de</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				tal forma que evite la segregación y erosión del material. e) El Contratista deberá también proveer barricadas y apuntalamiento donde se necesiten, para ejecutar en forma segura el trabajo. f) La información dada en los planos respecto al subsuelo es solamente general. Su exactitud e inexactitud no afectará los términos del Contrato. g) Inspección de los suelos: El Contratista deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando las obras de excavación han sido terminadas para proseguir con los procesos constructivos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
6.00 DESALOJO				
6.01	Desalojo de material sobrante en camión de estaca, incluye acarreo interno en terrazas con niveles diferentes	49.38	m ³	El material de desecho, producto de demoliciones y limpieza inicial, así como el que se vaya acumulando, conforme avance la obra, deberá ser desalojado del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer ningún proceso constructivo, lo mismo que las actividades normales, el Administrador de Contrato autorizará y controlará estos desalojos. Todos los materiales a desalojar deberán ser trasladados a un botadero autorizado por las autoridades competentes, fotocopia del original de dicha autorización deberá ser entregada a la vigilancia para permitir la salida, el original de este documento permanecerá en la Obra durante su ejecución.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
7.00 COMPACTACIÓN				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

7.01	Relleno compactado de suelo-cemento 20:1 con material selecto en fundaciones	16.46	m ³	Si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1. La compactación con suelo cemento se hará en capas sueltas de 15 cm. con equipo adecuado, hasta alcanzar el 95% de densidad máxima seca. El tiempo de tendido y compactado deberá ser menor de 1.5 horas, contado a partir de la adición del cemento. Los materiales utilizados para el relleno de excavaciones, si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1 y deberán ser suelos adecuados a ese fin, tal como el material excavado y aprobado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El material de relleno estará razonablemente libre de raíces, hojas, desechos orgánicos y escombros, así como también de piedras que tengan un diámetro superior a 10 cm. El relleno con suelo cemento será hecho en capas horizontales de un espesor máximo de material suelto de 15 cm. Será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien dictamine el espesor de la capa en estado suelto, acorde al equipo utilizado. Se recomienda el uso de equipos mecánicos para espacios limitados. Antes de colocar la primera capa se humedecerá la superficie del fondo. Para compactar las capas del relleno se utilizarán las herramientas y equipo adecuado para garantizar el proceso efectivo de este. No se colocará material para una nueva capa antes de que el precedente haya sido completamente compactado. El proceso de compactación será continuamente controlado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
8.00 SOLERA DE FUNDACIONES				
8.01	Solera de fundación SF-1 refuerzo 8#3 estribo #3 @0.15m f'c=210kg/cm ² , incluye encofrado, desmoldante y antisol	4.42	m ³	Si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción volumétrica de 20:1. La compactación con suelo cemento se hará en capas sueltas de 15 cm. con equipo adecuado, hasta alcanzar el 95% de densidad máxima seca. El tiempo de tendido y compactado deberá ser menor de 1.5 horas, contado a partir de la adición del cemento. Los materiales utilizados para el relleno de excavaciones, si se especifica suelo-cemento, se hará en una proporción



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

8.02	Solera de fundación SF-2 refuerzo 8#3 estribo #3 @0.15m f'c=210kg/cm2, incluye encofrado, desmoldante y antisol	8.73	m ³	volumétrica de 20:1 y deberán ser suelos adecuados a ese fin, tal como el material excavado y aprobado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El material de relleno estará razonablemente libre de raíces, hojas, desechos orgánicos y escombros, así como también de piedras que tengan un diámetro superior a 10 cm. El relleno con suelo cemento será hecho en capas horizontales de un espesor máximo de material suelto de 15 cm. Será el ADMINISTRADOR DE CONTRATO quien dictamine el espesor de la capa en estado suelto, acorde al equipo utilizado. Se recomienda el uso de equipos mecánicos para espacios limitados. Antes de colocar la primera capa se humedecerá la superficie del fondo. Para compactar las capas del relleno se utilizarán las herramientas y equipo adecuado para garantizar el proceso efectivo de este. No se colocará material para una nueva capa antes de que el precedente haya sido completamente compactado. El proceso de compactación será continuamente controlado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
9.00 PAREDES				
9.01	Pared de Bloque de 0.15x0.20x0.40 refuerzo Vertical #3@0.40m Refuerzo Horizontal 2#2 @0.40m (incluye repello y afinado y pintura color a elegir)	337.53	m ²	Los bloques que conformaran estos elementos deben cumplir con las especificaciones ASTM y con los requisitos de los planos estructurales. Solo se permitirá la instalación de bloques enteros o mitades estándar de fábrica, se permitirá cortar el bloque para colocación de estructuras, en que la modulación no corresponda al tamaño del bloque. Estos cortes serán con sierra eléctrica y/o con elementos de concreto, según se muestra en planos constructivos. La superficie que da al exterior no debe tener salientes, debiéndose dejar que las irregularidades debidas a diferentes gruesos del ladrillo se manifiesten al interior. No deberán existir esas irregularidades en las superficies sobre las que se deba apoyar elementos de otro material. Los elementos estructurales que según los planos van dentro de la pared deberán estar armados antes de la colocación del bloque. El bloque será de 15x20x40 centímetros, según sea indicado en los planos y llevarán el acabado indicado en cuadros de Acabados. No se permitirá el doblado del refuerzo vertical en la base, para hacer coincidir el hueco del bloque, si este problema se presentara, se deberá cortar la varilla y anclarla nuevamente con aditivo epóxico, en la posición correcta. Los bloques deberán ser fabricados con una mezcla de cemento



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>Portland y agregado de arena y piedra escoria, moldeados por vibración y curados a vapor, debiendo cumplir con las normas ASTM 90-66T Tipo hueco. La resistencia neta a la ruptura por compresión será de 70 Kg/cm², como mínimo. Las dimensiones de los bloques, serán de acuerdo con los espesores de paredes, llevaran refuerzo vertical y horizontal, conforme se indican en los planos, el relleno interior de bastones se llenará con concreto fluido de alto revenimiento (8 pulgadas) con resistencia mínima de 140 Kg/cm² y con agregado máximo de 3/8" (chispa). Se usará cemento para el relleno interior "Portland" tipo I y tipo GU, calidad uniforme que llene los requisitos ASTM C-150 y C-1157 respectivamente. El acero de refuerzo, deberá cumplir con las especificaciones estándar para varillas de refuerzo ASTM A-615, así como, las especificaciones A-305, para las dimensiones de las corrugaciones. EJECUCIÓN Las paredes serán construidas a plomo como filas a nivel. Cada 4 hiladas, deberá comprobarse su alineación y plomo correctos, entre bloque y bloque habrá siempre una capa de mortero que cubrirá completamente las caras adyacentes. El lleno de bastones se hará a cada 4 hiladas máximo y se dejarán 5.0 cm sin llenar en la última hilada para amarre del siguiente lleno con Grout o con el concreto de soleras Las juntas entre bloques deberán quedar completamente llenas, el espesor no será menor de 1.0 cms, ni mayor a 1.5 cms El mortero de las juntas, deberá quedar bien compactado y se removerá todo excedente, dejando todas las sisas limpias, llenas y selladas totalmente. Los bloques serán almacenados en la obra en un lugar seco, no se permitirá el contacto con el suelo y serán protegidos de la lluvia y la humedad en una forma aprobada por la persona administradora. Antes y durante la colocación de los bloques, deberán estar limpios y secos</p>
9.02	<p>Solera Intermedia Bloque solera 15x20x40 2 N°3 más grapa N°2 @0.10m f' c=210 kg/cm² fy=2800 kg/cm², Pegamento 1:4. Incluye andamio, repello, afinado y pintura color a elegir, según detalle y especificaciones</p>	723.74	m	<p>Para la construcción de soleras intermedias, y de coronamiento de concreto, en aquellos sitios señalados expresamente en los planos, se regirán según lo establecido en las partidas Concreto y Acero de Refuerzo de estas Especificaciones Técnicas.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

9.03	Solera de Coronamiento Bloque solera 15x20x40 2 N°3 más grapa N°2 @0.10m $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ $f_y=2800 \text{ kg/cm}^2$, Pegamento 1:4. Incluye andamio, repello, afinado y pintura color a elegir, según detalle y especificaciones	120.63	m	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
10.00 JUNTA				
10.01	Junta de Dilatación e=2" C/Durapax y Sello Sikaflex 1A	0.20	m	El trabajo descrito en esta sección comprende construcción de los diferentes tipos de juntas de dilatación entre paredes. Incluye todos los materiales, mano de obra, equipo y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos, tal como está indicado en los planos. Las aristas de la superficie terminada de las paredes deberán ser a nivel o a plomo, según sea el caso, y deberá ser homogénea, conservando la misma distancia en toda su longitud. El Durapax deberá colocarse en la junta horizontal en el momento de colar la solera corona y en la junta vertical té haciendo la pared, ya que, de lo contrario, con el repello en la pared no se podrá colocar. La junta de dilatación se colocará en la pared entre la Sala Cuna y la Cafetería Institucional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
11.00 PUERTAS				
11.01	Suministro e instalación de Puerta (P-1) de Madera de Cedro y forro de Plywood incluye Mocheta y Chapa	1	U	Se verificará el hueco de las puertas antes de su instalación, chequeando plomos, altura, etc. Se procederá a colocar la mocheta respectiva para cada una de ellas. Se verificará que quede ajustada en el contramarco y se procederá a soldar las 3 bisagras.
11.02	Suministro e instalación de Puerta (P-2) de Madera de Cedro y forro de Plywood incluye Mocheta y Chapa	6	U	Posteriormente se colocará la chapa y recibidor ajustándola hasta que quede libre, sin topes. Para finalizar se pintará con una capa de pintura de esmalte garantizando que queden sin ninguna mancha que pueda generarse al momento de la instalación.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

11.03	Suministro e Instalación de puerta corrediza de vidrio claro laminado de 6mm con marco de aluminio anodizado hard coat.	8.4	m ²	Se verificará el hueco de las puertas antes de su instalación, chequeando plomos, altura, etc. Se procederá a colocar la puerta de vidrio con las herramientas y el proceso adecuado por parte del contratista, garantizando que no existirá daño en las puertas de vidrio a instalar. Las puertas se pagarán por unidad (c/u)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
12.00 VENTANAS				
12.01	Suministro e instalación de muro de vidrio con estructura de tubo de PVC en color bronce rectangular de 1 3/4x4" y sistema de aluminio vidrio fijo tradicional vidrio de seguridad claro laminado de 6mm película polarizada al 5% tipo control solar para disminuir los efectos de los rayos uv	96	m ²	Se harán los marcos de las ventanas según la medida indicadas en los planos correspondiente a los huecos de las mismas. En lo que respecta a la altura, se deberán marcos de vidrio fijo con colores a definir. Para ese proceso, se coloca el perfil de aluminio formando ambos huecos. al tener formado el del vidrio fijo en la parte superior, se colocará un contramarco de tubo, siempre de aluminio, que es el que sostendrá el vidrio; para luego de colocar el vidrio con su empaque de hule, se procede a colocar el contramarco del mismo tubo de 1x1 para detener el vidrio en su lugar. Finalmente, se le colocara silicón alrededor del marco exterior de la ventana con la pared.
12.02	Suministro e instalación de ventana corrediza con marco de PVC de alta calidad corren las dos hojas. Incluye transporte.	23.55	m ²	Se harán los marcos de las ventanas según la medida indicadas en los planos correspondiente a los huecos de las mismas. En lo que respecta a la altura, se deberán hacer dos marcos: uno para el vidrio fijo y el otro para la ventanilla con vidrio corredizo. Para ese proceso, se coloca el perfil de aluminio formando ambos huecos. al tener formado el del vidrio fijo en la parte superior, se colocará un contramarco de tubo de 1x1, siempre de aluminio, que es el que sostendrá el vidrio; para luego de colocar el vidrio con su empaque de hule, se procede a colocar el contramarco del mismo tubo de 1x1 para detener el vidrio en su lugar. Finalmente, se le colocara silicón alrededor del marco exterior de la ventana con la pared.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
13.00 INSTALACION DE PISO				
13.01	Concreto simple para base y nivelación f' c=210 kg/cm ²	36.90	m ³	El trabajo descrito en esta sección comprende la construcción de concreto simple para base y nivelación de piso. Incluye todos los materiales, mano de obra, equipo y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos. MATERIALES. El concreto podrá ser hecho en la obra o premezclado de resistencia de diseño (f



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				'c), esto con el objetivo de obtener una buena base para la instalación de piso de porcelanato.
13.02	Porcelanato de 60x60 cms, acabado mate, color gris	456.35	m ²	La instalación se hará utilizando el pegamento recomendado por el fabricante de la misma. El área no debe ser mayor que la que puede manejar el instalador en forma inmediata. El Porcelanato deberá fijarse firmemente el piso en su posición con un ligero giro, asegurando un buen contacto con el mortero adhesivo y luego, se deberá golpear ligeramente con un martillo o mazo de hule para uniformizar el pegamento bajo el Porcelanato. Para alinear perfectamente el Porcelanato, se colocará una pita en cada hilada y se utilizará un separador especial en cada esquina de las piezas de Porcelanato, para fijar así el ancho exacto de la sisa que se haya determinado con el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Se recomienda utilizar separadores de fábrica, plásticos y del espesor especificado para la definición y alineación de las sisas del piso. Para zulaquear las sisas del piso, se utilizarán las indicaciones del fabricante. El espesor de la sisa será la que indique el fabricante y/o el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, pero en ningún caso podrá ser mayor a 1.0 cm. Habrá una persona especializada en hacer cortes, (la cual estará de planta y a tiempo completo) con la finalidad de garantizar que los cortes sean lo más preciso posibles y así evitar un exceso de desperdicios
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
14.00 ACABADOS				
14.01	Pared Liviana de Tabla roca con estructura de aluminio doble cara, incluye pintura	84.59	m ²	Esta actividad consiste en el suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 3/4", fijada a bastidores metálicos de lámina galvanizada calibre 24 @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes especiales con juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, superficie pasteada y lijada. Incluye aplicación de dos manos de pintura látex acrílica de la mejor calidad. La medición se hará por metro cuadrado (m ²) tomando en cuenta lo realmente ejecutado. Las paredes de tabla yeso con estructura de aluminio tendrán una altura de 2.70 m. La forma de pago, los trabajos correspondientes a este ítem serán pagados de acuerdo con los precios, definidos y presentados por la Contratista en el Plan de Oferta.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

14.02	Divisiones de vidrio con perfil de aluminio y vidrio claro laminado de 10 mm de espesor, color a definir	14.72	m ²	El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y todos los servicios necesarios para ejecutar los trabajos de fabricación e instalación de divisiones livianas de estructura de Aluminio y panel de vidrio fijo, adonde lo indiquen los planos constructivos
14.03	Enchapado de Azulejo incluye porcelana	2.73	m ²	El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, etc. y todos los servicios necesarios para ejecutar los trabajos de enchapado. Para los lugares donde se indique enchape se deberá colocar cerámica según medidas que definirá el Administrador de Contrato, según muestras presentadas por el Contratista. en paredes de servicios sanitarios y aseo a una altura especificada en planos, así como sobre las paredes de apoyo de los muebles o lavamanos a la altura que especifiquen los planos.
14.04	Suministro y aplicación de Pintura de la mejor calidad color a definir	422.12	m ²	<p>Todas las superficies a ser tratadas se limpiarán de polvo, grasa, suciedad o partículas extrañas, y deberán estar libres de humedad.</p> <p>Se aplicarán las capas de pintura necesaria (el mínimo es dos), hasta cubrir perfectamente la superficie a satisfacción del ADMINISTRADOR DE CONTRATO y no se aplicará ninguna nueva capa de pintura hasta después de transcurridas 24 horas de aplicada la anterior. El/La Contratista deberá contar con aprobación del ADMINISTRADOR DE CONTRATO para proceder a pintar cada elemento, tanto respecto del estado adecuado del mismo para recibir la pintura, como respecto del procedimiento y los medios a utilizar.</p> <p>En general, para los trabajos de pintura se procederá de la forma siguiente:</p> <p>a) Dos manos, como mínimo de pintura de agua tono mate de primera calidad, en paredes existentes</p> <p>b) Curado, colocación de pintura base (según especificaciones del fabricante) y dos manos, como mínimo, de pintura de agua tono mate de primera calidad sobre paredes</p> <p>c) Todos los materiales serán entregados en las bodegas de la obra en sus envases originales, con sus respectivas marcas de fábrica y no se abrirán hasta el momento de usarlos.</p> <p>d) El/La Contratista no almacenará en la obra ninguna pintura, que no haya sido aprobada por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El/La Contratista seleccionará un espacio de la bodega para almacén de materiales de pintura; éste espacio deberá conservarse limpio y ventilado.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>e) Se proveerán las protecciones necesarias para evitar que se manchen zócalos, pisos, paredes u otras áreas adyacentes durante el proceso, los materiales en uso se mantendrán con las respectivas precauciones para prevenir el peligro de incendios.</p> <p>f) La Contratista no hará uso de los drenajes para evacuar aceites, solventes, pintura ni material alguno que tenga relación con éstos.</p> <p>g) Todo proceso de pigmentación o mezcla necesaria para la preparación de la pintura se llevará a cabo exclusivamente en la fábrica. Se prohíbe el uso de materiales en cualquier otra forma que no sea la recomendada por el fabricante del producto.</p> <p>h) El Contratista mantendrá protegida la obra durante todo el período de ejecución para evitar daños a la pintura, acabados, a los demás elementos y trabajos terminados y los existentes.</p> <p>i) Al completar el trabajo, El Contratista limpiará la obra, efectuará los retoques donde fuere necesario y eliminará manchas de pintura que afecten zonas adyacentes.</p>
14.05	Zócalo de piso de porcelano de 60 x10 cm	357.75	ml	<p>El trabajo descrito en esta sección consiste en la construcción de zócalos, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, aditamentos y cualquier otro trabajo necesario para la completa ejecución de todos los trabajos tal como está indicado en los planos constructivos.</p> <p>El zócalo a instalar en las paredes y divisiones serán piezas pre lustradas del mismo material, dimensión y color del piso instalado. Las juntas coincidirán con las del piso instalado y serán colocados sobrepuestos al plano vertical de la pared y división. El zócalo rodeará la esquina de los extremos de las paredes en cuyo caso serán biseladas y terminarán al inicio de la mocheta de puerta, en caso de aplicar. Para su colocación se preparará el repello de las paredes correspondientes, y se adherirá mediante una capa de pasta de cemento de mortero de 5 mm, de espesor como mínimo. Para el pegamento del zócalo en divisiones livianas, será obligatorio atender las instrucciones técnicas recomendadas por el fabricante.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15.00 CUBIERTA				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

15.01	Cubierta de techo lamina de fibrocemento	293.00	m2	<p>La Cubierta de techo será instalada sobre polines según detalles en planos. Cuando se instala un tipo de elemento que permita atornillar, se utilizará como fijación un tornillo autorroscantes o auto taladrante. El tornillo ya incluido con la arandela metálica con empaque de Neopreno (si el fabricante indica que es necesario). En este caso la lámina de fibrocemento se sujetará al polín a través de los canales (parte plana) y llevará 5 o 6 tornillos de apoyo o según lo recomendado por el fabricante.</p> <p>El número de tornillos depende realmente de la carga de viento. El espaciamiento de los tornillos será de acuerdo a la ubicación de los polines. La pendiente mínima es de 5% cuando es una sola lámina, pero cuando hay traslapes la pendiente mínima es de 15%. Para cada tipo de cubierta se deberán seguir las indicaciones y accesorios especificados por el fabricante. En el caso de los canales y botaguas, estos serán de lámina lisa galvanizada según detalle anexo en los planos constructivos. Para la instalación de los paneles, este se hará en filas a partir del canal ya instalado, se fijarán con tornillos a cada polín en posición perpendicular a la lámina y sobre el canal, los capotes, botaguas etc. se instalarán luego de fijadas las láminas y de acuerdo a los detalles de planos.</p>
15.02	Suministro e instalación de cubierta de lámina de policarbonato color a definir, con policarbonato alveolar con espesos 6mm en colores a escoger bronce, gris platinado y humo, importada.	30.1	m2	
15.03	Suministro e instalación de polín C P-1 encajuelado 4"x2" Chapa 16	32.51	m	<p>Para el proceso constructivo de estos elementos se utilizarán mecánicos de obra de banco calificados. De igual forma, se utilizará personal para el armado de las distintas piezas y auxiliares para pintar y acarreo varios. Se respetarán todas las normas de seguridad aplicable para evitar cualquier accidente durante la fabricación y montaje de las piezas. Las piezas se elaborarán correctamente con las dimensiones mostradas en los planos y/o detalles de fabricación indicados en los planos. Los planos definitivos de diseño no consideran tolerancias, por lo que el Administrador de Contrato considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.</p>
15.04	Suministro e instalación de polín C P-2 4"x2" Chapa 16	253.38	m	



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
16.00 CIELO FALSO				
16.01	Suministro e Instalación de Cielo Falso Fibrocemento con losetas de 2' x4' con suspensión de aluminio	162.34	m2	Losetas de Fibrocemento 4' x 2' x 6mm, Perfiles de aluminio (ángulos, tee, cruceros, uniones), Alambre galvanizado No. 14, Clavos de acero, Pinturas, etc. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION La colocación de la suspensión se iniciará perimetralmente colocando los ángulos correctamente nivelados y fijados con clavos de acero y cuando estén completamente terminados los revestimientos respectivos. La suspensión de la estructura se realizará por medio de tirantes de alambre galvanizado No.14. Las losetas se asegurarán con pasadores (clavos) únicamente se dejarán sin pasadores las losetas asignadas para inspección. El cielo falso deberá quedar rígido y siguiendo los niveles de 2.70 m de altura. No se permitirán losetas abolladas o encombradas, lo mismo que los perfiles de aluminio, los cuales deberán estar exentos de pandeos, cumbres, manchas de pintura, etc. Las losetas, se instalarán estrictamente de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante. Los perfiles principales del sistema de suspensión, se colgarán de alambre galvanizado No.14 a un espaciado máximo de cada 4' en ambos sentidos y debidamente asegurado a la estructura metálica y/o a las losas de entepiso con sus correspondientes puntales verticales para la restricción de los movimientos verticales. El alambre se fijará bien tensado, vertical y diagonalmente, sin dobleces, con los aditamentos necesarios para proporcionar rigidez y evitar deformaciones en el cielo; así mismo se utilizará atiezadores para evitar movimiento vertical. Estos serán colocados a cada 2.40 m en ambos sentidos; se tendrá el cuidado de que todos los puntos del cielo raso estén a un mismo nivel, en el caso de cielos horizontales, no se permitirá un desnivel mayor de 1/8" en todo lo largo de los perfiles principales. Los componentes del cielo suspendido deben ser instalados debidamente alineados, nivelados, garantizando simetría, rigidez y la ubicación de luminarias en la forma diseñada. A la par de cada luminaria quedará una loseta falsa, para permitir cualquier inspección futura. Una moldura "L" se instalará donde quiera que el material tope contra pared, columna o cualquier otra superficie vertical; la moldura debe instalarse recta, libre de toda deformación o alabeo y deberá ser rigidizada a través del elemento de fijación superior de alambre No.14,



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				clavos de acero u otro sistema aprobado por el Administrador de Contrato. La instalación de cielo falso se realizará solamente en el área de preparación, área de atención y servicios Sanitarios, dejando el área de mesas sin cielo falso con techo visto.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
17.00 ESTRUCTURA DE FACHADA				
17.01	Suministro e instalación de platina de 1/4" (6mm) de 2"x 6 m	21	m	Para el proceso constructivo de estos elementos se utilizarán mecánicos de obra de banco calificados. De igual forma, se utilizará personal para el armado de las distintas piezas y auxiliares para pintar y acarrearlos varios. Se respetarán todas las normas de seguridad aplicable para evitar cualquier accidente durante la construcción. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos. El Administrador de Contrato considerará y definirá tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes. El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete, y con esmeriladoras para el corte de angulares y otros. Los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad. La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes. Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados. La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base. Todos los tubos y perfiles metálicos, que se instalaran como columnas se lijaran y se pintaran con dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos finales de pintura tipo esmalte.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
18.00 JARDINERIA				
18.01	Suministro y colocación de tierra negra	18.56	m ³	Para sembrar estos arbustos se deberá excavar un agujero de siembra con dimensiones de 40 x 40 x 40 cm, luego se preparará una mezcla con proporción de 3:2:1, equivalente a tierra negra, materia orgánica y escoria. Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá contar con la asesoría de personas especialistas en este campo. Al momento de la entrega de la obra, toda la jardinería, árboles y engramados deberán estar libres de todo tipo de plagas
18.02	Suministro y plantación de arbustos ornamentales	2.0	U	
INSTALACIONES ELECTRICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
19.00 DESMONTAJE				
19.01	Desmontaje de luminarias, tuberías y alimentadores eléctricos	1	SG	Esta actividad comprende el suministro de mano de obra, herramientas servicios necesarios para realizar los trabajos de desmontaje, tales como: luminarias, tuberías y alimentadores eléctricos, para después trasladar lo desmontado a un lugar de resguardo y su posterior utilización o según sea el caso se procederá al desalojo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
20.00 LUMINARIAS				



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

20.01	Suministro e instalación de paneles LED de 2x4', 4800Lm, 60W, 100-240v, 6500k en áreas de puestos de trabajo, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	50	U	En general comprende el suministro e instalación de paneles LED de 2x4' para uso en área de preparación, Servicios Sanitarios y Áreas de Atención, como se ve reflejado en los planos. Deben ir ajustadas en sus marcos para evitar disminución en la capacidad lumínica de construcción, abisagradas, alambradas y ventiladas para el calor radiado por lámpara. Las luminarias a instalar son tipo LED, las cuales se detallan a continuación: Luminaria tipo LED, luz blanca 60 watts, 100-240 voltios, chasis para empotrar 4x2', difusor acrílico prismático. ALTURAS DE LAS SALIDAS, Del piso terminado al centro de la caja: Interruptor de pared a 1.20 metros.
20.02	Electrificación de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética.	1	SG	<p>Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo sólido (alambres) y los mayores serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, PVC. Para temperatura de conductor hasta 90 grados Centígrados (THHN), de calibre AWG y MCM. No se utilizarán calibres menores que el número 14 AWG, Tipo de THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.</p> <p>No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del Conduit, tuberías de PVC, o cualquier otro ducto de canalización.</p> <p>La Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier daño.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				<p>Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier substancia o elemento extraño y cuando se instalen superpuertas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.</p> <p>Toda tubería se dejará en guiado con alambre galvanizado No. 14 y No.12 dependiendo el diámetro de la tubería, desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona si no se conserva esta norma.</p> <p>La Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., La Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
21.00 TOMACORRIENTES				
21.01	<p>Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados 15A/120V grado comercial en áreas de puestos de trabajo, incluye placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.</p>	16	U	<p>Serán dobles de tipo industrial con capacidad de 15A/120V y de 20A/ para clavija polarizada de 3 contactos. La altura de la toma de corriente a 120V será por general a 0.30m del NPT o alturas definidas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO en áreas de oficinas.</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

21.02	<p>Electrificación de circuitos de tomacorrientes, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética.</p>	1	SG	<p>Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo sólido (alambres) y los mayores serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, PVC. Para temperatura de conductor hasta 90 grados Centígrados (THHN), de calibre AWG y MCM. No se utilizarán calibres menores que el número 14 AWG, Tipo de THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.</p> <p>No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del Conduit, tuberías de PVC, o cualquier otro ducto de canalización. La Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier daño.</p> <p>Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier substancia o elemento extraño y cuando se instalen superpuestas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.</p> <p>Toda tubería se dejará en guiado con alambre galvanizado No. 14 y No.12 dependiendo el diámetro de la tubería, desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona si no se conserva esta norma. La Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., La Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.</p>
INSTALACIONES HIDRAULICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
22.00 DESMONTAJE				
22.01	Desmontaje y desalojo de Pila Lavadero	1	U	<p>El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. Todo trabajo de desmontaje se realizará por medios mecánico. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeteo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al Administrador de</p>



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

				Contrato cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que, debido a su deterioro u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones.
22.02	Desmontaje de grifo	1.00	U	Para el desmontaje de los artefactos sanitarios será necesario cerrar previamente las válvulas de control en aquellos artefactos en que se cuente con ellas, en caso de no contar con válvulas de control o ser válvula tipo fluxómetro, se cerrará la válvula de control general de agua potable y solo entonces se podrá proceder a su desconexión y desinstalación.
22.03	Desmontaje de Red de Agua Potable y Aguas Negras	1	SG	El trabajo se efectuará cuidadosamente y de preferencia en el orden inverso al de los procesos constructivos. Prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos. No se permitirán desmontajes por percusión o golpeo, a menos que estos sean de carácter leve o se realicen para fases finales de desmontado. Se deberá notificar al ADMINISTRADOR DE CONTRATO cuando se considera que por el efecto del desmontaje y que debido a su u otros motivos, se pueda dañar un producto y en conjunto hacer las respectivas consideraciones. El desmontaje de cañerías de agua potable, será realizado sin flujo hidráulico, se identificarán y sellaran las mechas que queden habilitadas y se restablecerá el servicio nuevamente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
23.00 ARTEFACTOS SANITARIOS				
23.01	Suministro e Instalación de Lavamanos	2	U	El suministro e instalación de lavamanos con pedestal color BLANCO, con grifería de palanca sencilla cromada, válvula de control a, manguera de abasto flexible de 18", sifón y desagüe, estos últimos de plástico cromado. Incluye el suministro e instalación de todos los accesorios de montaje y fijación tales como: tornillos, anclas, pasta, silicón, porcelana para zulacrear y todo accesorio complementario para que quede completamente terminado. Medición: Se contabilizarán por unidad (C/U) el número de Lavamanos instalados y en funcionamiento, se considera una unidad, el lavamanos y todos sus accesorios.



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

23.02	Suministro e Instalación de Lavatrastos	1	U	Previo al inicio de cualquier trabajo se examinará toda obra adyacente, de la cual, el trabajo abarcado en esa sección, depende de alguna manera, a fin de asegurar perfecta ejecución y ajuste. No se harán pago adicional alguno por correcciones que deban efectuarse, debido a no atender estas indicaciones, incluye el suministro e instalación Lavatrastos de 1 ala y 1 poceta.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
24.00 TUBERIA				
24.01	Instalación Red de Agua Potable incluye Tubería 1/2" y accesorios	8.00	m	El personal que emplee el Contratista para la ejecución de las instalaciones debe ser capacitado y especializado en el ramo de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y obras afines (sistemas pluviales, etc.). El contratista deberá contar con la dirección técnica de un profesional matriculado en la materia, ingeniero sanitario o ingeniero civil con experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, quien dirigirá y atenderá todas las necesidades de la instalación para el desarrollo de las distintas fases Técnicas de Trabajo.
24.02	Instalación Red de Aguas Negras incluye Tubería 6" y accesorios	13.20	m	El contratista mantendrá durante la ejecución de la obra un encargado suficientemente competente y con la experiencia suficiente en obras de instalaciones hidráulicas y sanitarias para la ejecución de las actividades hidráulicas, sanitarias y afines.
24.03	Instalación Red de Aguas Lluvias incluye Tubería 4" y accesorios	18.00	m	El contratista deberá cumplir cabalmente con la totalidad de estas especificaciones, así como también con las recomendaciones que realicen los fabricantes de los elementos a instalar, montar, funcionar y operar durante la ejecución y puesta en marcha de la obra. Se deberá respetar lo establecido en la planta de instalaciones hidráulicas.

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública y especificaciones técnicas bajo el número de referencia Licitación Pública N° LP 05/2021, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL (CAI) Y DE LA CAFETERÍA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA) Y DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), COLONIA COSTA RICA, SAN SALVADOR"; b) Oferta Técnica y Económica de LA SOCIEDAD CONTRATISTA; c) Acuerdo de Adjudicación de Consejo Directivo Número dos de la Sesión Extraordinaria N°



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

VIII, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno; d) Adendas; e) Resoluciones que pudieren surgir durante la ejecución contractual; f) Garantías Contractuales; g) Otros documentos que emanaren del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de ciento veinte días calendario, a partir de la emisión de la orden de inicio, por parte de la administradora del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total de este contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \$142,019.50), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho pago se cancelará de la siguiente manera: Los pagos se realizarán mediante cuatro entregas del servicio, equivalentes al 25%; de la siguiente manera:

Real ejecutado	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4
	25%	25%	25%	25%
Real pago a recibir	25%	25%	25%	25%

El trámite de pago se realizará en la Tesorería Institucional del CONNA, ubicada en Col. Costa Rica, Ave. Irazú, Final Calle Santa Marta No. 2, San Salvador y será con crédito sesenta días calendarios después de haber retirado el quedan correspondiente y cumplir con la presentación de los documentos necesarios como factura emitida a nombre de CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, a la cual deberá anexar copia de la respectiva Acta de Recepción firmada y sellada por la persona administradora del Contrato. El pago se realizará mediante depósito a cuenta por medio de la Tesorería del CONNA. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.** En forma expresa, además de las derivadas del presente contrato, Bases de Licitación Pública y de la ley, son obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, las siguientes: 1) Dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a Bases de Licitación Pública y Especificaciones Técnicas, señalados en la oferta presentada para esta contratación; 2) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá cumplir con el Programa de Ejecución del servicio y las condiciones generales siguientes: a) Proporcionar el listado del equipo de trabajo, brindado al inicio de su oferta y el responsable



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

que dará solución o seguimiento a cualquier problemática o situación que se presente durante el desarrollo del servicio, dicho listado deberá indicar nombre completo, cargo, correo electrónico, número telefónico. En caso de sustitución de algún integrante del equipo que proporcionó al inicio en su oferta, deberá incluir la hoja de vida de la persona, con las constancias de referencia, el cual será evaluado a fin de verificar si cumple con los requisitos inicialmente solicitados; b) garantizar en todo momento la integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación objeto del servicio; c) Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación a las especificaciones, debe someter por escrito a consideración del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, y los estudios correspondientes. Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar las especificaciones respectivas al ADMINISTRADOR DE CONTRATO, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las especificaciones originales. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, éstas serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; d) Los materiales a emplear deben ser aprobados previamente por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO; e) Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un Standard de calidad y características, para lo cual el CONTRATISTA puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del ADMINISTRADOR DE CONTRATO; f) Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al CONTRATISTA, no implican aceptación final por parte del ADMINISTRADOR DE CONTRATO; únicamente su aceptación será para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

especificaciones técnicas acordadas, y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución; 3) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, será la responsable del suministro de materiales, equipos y herramientas para la elaboración de los trabajos, realizará trámites y toda otra gestión necesaria para la ejecución de todas las actividades que se describen en estas especificaciones técnicas, en los planos y en el Plan de Oferta, se incluyen también en esta sección los siguientes trabajos: 4) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, mantendrá los accesos y áreas de trabajo libres de polvo de tal manera que no causen daños o perjuicios a las personas y edificaciones adyacentes, deberá utilizar los métodos idóneos para el control de polvo, recubrimiento con material plástico u otro método similar, este tipo de actividades estará contemplada en sus costos indirectos; 5) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, realizará la limpieza de todas las áreas pavimentadas y calles existentes, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de desperdicios que resulten de los distintos procesos; para el caso de pasillos y accesos, estos deberán mantenerse despejados y permitiendo el paso, ya sea para el mismo personal de la obra, usuarios y empleados del CONNA. Durante todo el proceso constructivo el/la contratista protegerá equipos, mobiliario, artefactos sanitarios, ventanales, etc. que se encuentren instalados en el sitio. No se permitirá que existan desperdicios y sobrantes de la construcción, en ningún lugar de la obra por más de tres días, y en cuanto se requiera, deberá desalojarse inmediatamente. El/la contratista deberá realizar una limpieza y desalojo general para la entrega del trabajo. 6) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, deberá mantener estricta disciplina, moral y buen orden entre sus trabajadores, subcontratistas y los trabajadores de éste, y debe mantener a su personal, durante la ejecución del trabajo, debidamente identificado por medio de cascos, camisetas y/o tarjeta de identificación con colores distintivos de su empresa. El CONNA se reserva



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

el derecho de solicitar a la sociedad contratista hacer la destitución de algún empleado que no cumpla con los requisitos mencionados, el Contratista será el responsable de la seguridad ocupacional de su equipo de trabajo, en caso de accidente el CONNA se exime de cualquier responsabilidad. 7) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, proporcionará material, herramientas, mano de obra calificada y/o especializada, y equipo para la correcta ejecución de todos los trabajos, permanentes o provisionales, que requiera la ejecución de la obra. El ADMINISTRADOR DE CONTRATO estará en el deber de verificar que todos los trabajos cumplan con lo especificado, para ser recibido a satisfacción del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; 8) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, será el único responsable, de realizar las coordinaciones y gestiones, para que durante el desarrollo de las obras no haya escasez de materiales, ni mano de obra; también de la presentación y remisión de la documentación contractual que se requiera. Todo deberá estar de acuerdo con el Programa de Ejecución aprobado y se deberá cumplir con las fechas programadas para ello, a menos que se indique de otra manera. La Contratista deberá proveer a su costo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y servicios, incluyendo el costo de conexión de acometidas provisionales y permanentes para la ejecución y finalización de la obra; 9) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, limpiará diariamente el área de trabajo donde se ejecutará el trabajo, retirando escombros y basura de cualquier naturaleza que se encontrare en ella. Sí es necesario demoler algún elemento construido, el material resultante de estas actividades deberá ser depositado en un sitio aprobado por la administración del contrato, a fin de que no pueda presentarse ningún reclamo contra el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia o contra la Contratista, además, será responsable de entregar las áreas de trabajo completamente limpias, al finalizar la ejecución de los



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

trabajos. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, está obligada a: 1) Pagar a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el valor del presente contrato una vez que se reciba el suministro a entera satisfacción, por medio de acta de recepción por parte del administrador del presente contrato; 2) Supervisar, dar seguimiento y hacer cumplir las cláusulas contractuales por medio del administrador de contrato; 3) Efectuar a través del administrador de contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones de LA SOCIEDAD CONTRATISTA, como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación del año 2021, con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes y disponibilidad presupuestaria la cual se ha verificado previamente. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA, garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir, por el monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,201.95), y estará vigente durante el plazo de ciento veinte días calendario comenzando a partir de la fecha de suscripción del contrato; deberá ser presentada a la UACI, a más tardar ocho días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del contrato. La garantía se otorgará de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley. B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: LA SOCIEDAD CONTRATISTA, rendirá por su cuenta y a favor del CONNA garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, equivalente al 10% del valor total del contrato, es decir por el monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,201.95), y estará vigente para el plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del suministro, y deberá ser presentada a la UACI, a más tardar cinco días hábiles después de la entrega formal del ejemplar del



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

contrato. La garantía se otorgará de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 33 inciso segundo y 34 del Reglamento de dicha Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La administración y el monitoreo de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos del CONNA, quién tendrá las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 122, de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del Reglamento de la LACAP y otras dispersas en la normativa de compras públicas como el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; entre las cuales se pueden citar: a) gestionar los reclamos a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, relacionados con fallas o desperfectos en el suministro, durante el período de vigencia de la garantía respectiva, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; b) elaborar y suscribir, conjuntamente con LA SOCIEDAD CONTRATISTA el acta de recepción del bien suministrado; c) gestionar ante la UACI, las prórrogas y modificaciones que surgieren en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA INSTITUCIÓN CONTRANTE para un mejor desarrollo del objeto del presente contrato y en todas las actividades y ejecución del proyecto podrá nombrar supervisión técnica en modalidad directa en el sitio de los trabajos, aplicando los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar y comprobar las estimaciones presentadas por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia, haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la LACAP y el RELACAP y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos, informar incumplimientos al Administrador de Contrato así como, realizar las inspecciones necesarias del suministro o servicio y demás trabajos realizados por LA SOCIEDAD CONTRATISTA en coordinación con el



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Administrador de Contrato, quien podrá delegar funciones en la ejecución del proyecto según lo estime procedente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFICIENCIAS. Cuando en el presente contrato de suministro, se mostrare algún vicio o deficiencia, esto será señalado por la persona administradora de contrato quien deberá formular por escrito a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, el reclamo respectivo y pedirá a ésta que corrija el vicio o deficiencia, otorgándole un plazo de cinco días hábiles. Si la deficiencia señalada no se corrige en el plazo establecido, se encontrare oculta alguna otra deficiencia o se generaren daños y perjuicios en contra de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, en virtud de una mala ejecución contractual, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA SOCIEDAD CONTRATISTA, pudiéndose ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o en todo caso la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN. El presente contrato, podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP; y también cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) cuando surjan causas imprevistas debidamente comprobadas. En tales casos, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, debiendo LA SOCIEDAD CONTRATISTA, en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado bajo los siguientes supuestos: a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, se podrá prorrogar todas las obligaciones del presente contrato, entendiéndose entre ellas el pago y plazo por consecuencia; para lo cual y en todo caso deberá ampliarse el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso estuviera vencida; b) LA SOCIEDAD CONTRATISTA, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP y 83 del



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Reglamento de la LACAP, se podrá solicitar una prórroga del plazo contractual equivalente al tiempo perdido, siempre y cuando sea por causas no imputables al mismo, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; c) Ambas partes contratantes, de conformidad al artículo 92 segundo inciso de la LACAP, de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en los demás casos previstos en la Ley. En todos los supuestos y aparte de la facultad de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, para otorgar tales prórrogas, las mismas se concederán por medio de resoluciones razonadas, las cuales formarán parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA SOCIEDAD CONTRATISTA, ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; en caso de que por cualquier motivo no pueda continuar con la ejecución del contrato, ésta deberá gestionar la terminación anticipada del mismo, justificando debidamente sus razones, para el trámite correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA SOCIEDAD CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, las cuales le serán comunicadas por medio del administrador de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA POR MORA. INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA.** En caso de que LA SOCIEDAD CONTRATISTA, incurriere en mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, previo al cumplimiento del debido proceso, se



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

aplicarán en caso de ser procedente, las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes, se someten a la Constitución de la República de El Salvador y a la legislación salvadoreña vigente, especialmente a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América; a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente en caso de acción judicial. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, las partes expresamente se someten a aplicar cualquier método alternativo agotando las siguientes fases: Arreglo Directo, procurando que las partes dejen constancia o acuerdo escrito de la solución a la que lleguen, sino fuera posible por esta fase se pasará al Arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 y siguientes de la LACAP y a lo regulado en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El CONNA, podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) por mora de LA SOCIEDAD CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos;
- b) cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

Además de la causal de Caducidad, el contrato podrá ser extinguido sin perjuicio de las responsabilidades legales resultantes, por cualquiera de las causales aplicables del artículo 93 de la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIÓN. LA SOCIEDAD CONTRATISTA, declara BAJO JURAMENTO:

Primero: No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios y/o empleados, o miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Segundo: No tener alguna causal de



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

incapacidad o impedimento para contratar con el Estado, así como no estar comprendido dentro de cualquiera de las circunstancias que inhabilitan para participar en procedimientos de contratación administrativa. Tercero: Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Cuarto: Que toda la información proporcionada es veraz. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean realizadas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las mismas señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **INSTITUCIÓN CONTRATANTE (CONNA):** Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, N° 2, San Salvador, El Salvador. **LA SOCIEDAD CONTRATISTA XXXX.** Yo, el suscrito Notario, Doy Fe que las firmas que calzan el documento anterior y los conceptos en él vertidos son AUTÉNTICOS, por haberlos reconocido ante mí los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial y leída que se las hube en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido manifiestan su conformidad y firmamos. **DOY FE.**

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONNA

REPRESENTANTE LEGAL
ECOINSA, S.A. DE C.V